



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3009  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 10 DE AGOSTO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nº 586, 601 a 604, 611, 612, 614, 615, 618 a 628, 631, 634, 636, 637 y 641).....	1366
Designaciones: (Nº 630).....	1370
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 744, 746, 850, 946 a 960, 962 a 974, 976 a 1037).....	1370
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 356).....	1379
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 519, 520, 523, 525 a 533, 536 y 537).....	1379
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 350 a 354).....	1380
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1068, 1133 a 1135 y 1145).....	1380
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 427, 441 a 444, 446 a 453, 456 y 457).....	1385
Contaduría General: (Res. Nº 212 y 226).....	1386
Secretaría General: (Res. Nº 185 a 187, 196, 198, 205 y 206).....	1386
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 442 a 466).....	1387
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 45 a 48).....	1390
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 112 y 113, Sent. Nº 2520).....	1390
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 994).....	1393
Licitaciones:.....	1393
Edictos:.....	1394
Avisos Judiciales:.....	1395
Jurisprudencia:.....	1402
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1403
Concursos:.....	1413

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 586 -6-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 02/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 13474/11.-

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 45, 49, 50, 54, 55, 82, 83, 85, 86, 100, 138, 144, 147, 164, 237, 239, 246, 247, 334, 361, 393, 394, 401, 402, 403, 404, 418, 449, 450, 473, 482, 483, 484, 485, 500, 501, 519, 529, 530, 548, 549, 552, 553, 559, 567, 568, 587, 593, 594, 599, 600, 601, 630, 653, 665 y 685; decláranse desiertos los ítems 143, 153, 248, 258, 264, 265, 266, 267, 280, 281, 282, 287, 288, 328, 360, 384, 399, 419, 495, 534, 545 y 546; increméntase en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 496, 497 y 662, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 81, 130,131, 137, 142, 159, 166, 171, 172, 244, 275, 284, 474, 507, 512, 531, 532, 556, 565, 574, 577, 609, 610, 613, 615, 628, 629 y 641, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 30, 47, 51, 52, 65, 84, 108, 113, 114, 136, 158, 162, 197, 209, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 279, 300, 372, 441, 445, 446, 467, 471, 476, 503, 504, 510, 516, 517, 533, 575, 576, 578, 586, 606, 635, 636, 637, 638, 652 y 661, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 198, 245, 276, 317 y 468, en un 12,5% la cantidad solicitada de los ítems 278 y 332, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 46, 161, 442 y 465, y en 0,23% la cantidad solicitada del ítem 303 y disminuyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 48, 57, 103, 111, 325, 330, 389, 423, 447, 451, 453, 518, 536 y 537, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 18, 33, 53, 92, 93, 160, 243, 312, 454, 455 y 469, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 56 y 588, en un 12,5% la cantidad solicitada del ítem 322, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 112 y en un 0,83% la cantidad solicitada del ítem 302, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 601 -17-VII-12- Art. 1º.-** Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARÍA -ITEM N° 17 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tramitada mediante- Expediente N° 4393/2010 Anexo "P", por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 61 incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la citada Licitación y en el Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 2º.-** Procédase, a través de la Dirección de Inspecciones, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales,

previa medición, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo la misma carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inc. 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 3º.-** Reténgase el pago de todos los créditos que pudieren existir en favor de la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ así como también la devolución de los Fondos de Reparación y garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra. -sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, incisos f) y d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 4º.-** La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 5º.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 6º.-** Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 61, inciso g) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 7º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las Obras, atento a "razones probadas de urgencia", debido a que las viviendas se encuentran en proceso de adjudicación con la consecuente expectativa social que ello provoca y la directa repercusión en la economía familiar de los sectores a los que están destinadas, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa Compulsa de Precios.-

**Art. 8º.-** Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

**Decreto N° 602 -17-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Reinicio de fojas 275 y el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 303.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 580/11 - CONTRATACIÓN DIRECTA - para la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN CUBIERTA Y CIELORRASO DEL SECTOR DE TOCOGINECOLOGÍA, HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de pesos \$ 2.886,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo por compensación financiera, redeterminación de precios, gastos generales, gastos improductivos y por todo otro concepto, por los plazos de obra que excedan al originario.-

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 603 -17-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 446.-

**Art. 2º.** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1347/11 -LICITACIÓN PRIVADA N° 15/11- para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA RESERVA PROVINCIAL - PICHÍ MAHUIDA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 65.755,70 con valores al mes de MARZO de 2011, lo que implica un 15,92% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran contemplados en los contratos rubricados para la obra citada precedentemente.-

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 604 -17-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1018.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato

original aprobado por Decreto N° 591/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN COLEGIO GENERAL BELGRANO - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 378.616,84 con valores al mes de OCTUBRE de 2010, lo que implica un 19,31% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en los contratos correspondientes a la presente obra.

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 611 -17-VII-12- Art. 1º.-** Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, al señor Raúl Alberto ESCOBAR - DNI N° 20.389.970, con domicilio legal en calle French N° 672 de la localidad de Quemú Quemú, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de un emprendimiento metalúrgico destinado a la fabricación de cilindros hidráulicos, a ubicarse en la localidad de Quemú Quemú.-(S/Expte N° 13235/11)

**Decreto N° 612 -20-VII-12- Art. 1º.-** Déjese sin efecto el Decreto N° 2429/11 en el cual se aprueba la documentación técnica de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA EN VIVERO PROVINCIAL.- SANTA ROSA - LA PAMPA" y se adjudica la misma en FORMA DIRECTA a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO.-

**Art. 2º.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 96.120,00, a valores del mes de MAYO de 2011 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra. "CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA EN VIVERO PROVINCIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2003 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 614 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 52/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 13607/11.-

**Art. 2º.-** Desestímanse los ítems 11, 14, 18, 45, 54, 55, 57, 58, 65, 66, 69, 87, 88, 92, 102,105, 114, 126, 129, 134, 137, 144, 150, 151, 158, 159, 178, 186, 197, 216, 218, 223, 225, 249, 259, 270, 276, 277, 285, 293, 296, 298, 300, 308, 332, 350, 360, 372, 374, 377, 387, 397, 403,410,412,414,417,418,425,427,430,433,438,445, 456, 460, 461, 468, 472, 481, 494, 502, 507, 516, 530, 550; 558, 559, 560, 563, 564, 575, 581, 584, 587, 588, 598, 606, 620, 622, 624, 626, 641, 643, 649, 652, 666, 668, 700 y 704; declarar desiertos los ítems 34, 122, 133, 316, 353, 366, 367, 404, 571, 583, 597, 600, 673 y 683; aumentar en un 200% la cantidad solicitada del ítem 398, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 238, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 17, 71,123, 156, 393, 504, 568, 607 y 608, en un 99,5 % la cantidad solicitada del ítem 710, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 384, en un 57,15 % la cantidad solicitada del ítem 250, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 25, 35, 61, 101, 110, 111, 116, 147, 184, 261, 278, 279, 297, 357, 431, 432, 436, 454, 475, 519, 543, 574, 576, 602, 630 y 632, en un 49,8% la cantidad solicitada del ítem 280, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 340 y 392, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 633, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 3, 63, 64, 80, 100, 103, 131, 135, 153, 154, 180, 199, 208, 209, 212, 221, 242, 310, 320, 326, 327, 342, 383, 420, 429, 453, 465, 467, 499, 508, 548, 553, 586, 621, 625, 702 y 711, en un 24,94 % la cantidad solicitada del ítem 613, en un 24,92% lá cantidad solicitada del ítem 671, en un 24,87% la cantidad solicitada del ítem 474, en un 24,25 % la cantidad solicitada del ítem 672, en un 23,333% la cantidad solicitada del ítem 50, en un 20;08% la cantidad solicitada del ítem 124, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 12, 77, 115, 117, 121, 136, 140, 173, 176, 177, 217, 231, 233, 253, 319, 325, 329, 330, 333, 335, 341, 355, 358, 370, 421, 446, 476, 492, 496, 501, 513, 514, 521, 526, 535, 554, 555, 591, 614, 634, 648, 656, 658, 665, 674, 695 y 697, en 19,84% la cantidad solicitada del ítem 669, en un 18,51% y la cantidad solicitada del ítem 395, en un 11,11% la cantidad solicitada del ítem 424, en un 8% la cantidad solicitada del ítem 166, en un 5,38% la cantidad solicitada del ítem 349, en un 5% la cantidad solicitada del ítem 664, en un 2% la cantidad solicitada del ítem 423, en 1,25% la cantidad solicitada del ítem 273, en un 0,8% la cantidad solicitada del 339, en un 0,5% la cantidad solicitada de los ítems 93 y 698, en un 0,125% la cantidad solicitada del ítem 493 y en un 0,065 la cantidad solicitada del ítem 509; disminuir en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 94, 143, 152, 174, 183, 265, 307, 309, 542, 572, 642 y 646, en un 46,66% la cantidad solicitada del ítem 201, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 39 y 255, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 37, 90, 98, 106, 207, 359, 385, 389 y 527 en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 650, en un 20% la cantidad solicitada de los ítem 85, 86, 226, 244, 388, 402 y 506, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 400, 401 y 455, en un 2% la cantidad solicitada de los ítems 120 y 248, en un 1,81% la cantidad solicitada del ítem 690, en un 1,33% la cantidad solicitada del ítem 9, en un 1% la cantidad solicitada de los ítems 36, 266, 536 y 537,

en un 0,4% cantidad solicitada del ítem 561, en un 0,25% la cantidad solicitada del ítem 422, en un 0,21 % la cantidad solicitada de los ítems 457, en un 0,1 % la cantidad solicitada del ítem 578, en un 0,08% la cantidad solicitada del ítem 551, en un 0,052% la cantidad solicitada de los ítems 269 y 604, en un 0,04% la cantidad solicitada del ítem 148 y en un 0,01 la cantidad solicitada del ítem 127, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 615 -25-VII-12- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar á las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 8106/12, la suma total de \$ 2.010.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2º.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 618 -25-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7179/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Casa de la Historia, la Cultura y el Bicentenario".-

**Decreto N° 619 -25-VII-12- Art. 1º.-** Fíjase a partir de 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013 en un número de 19, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 2º.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013, en un número de 8, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional de la Ley N° 1279: asignadas según se detalla en el presente.

**Art. 3º.-** Fíjase a partir del 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013, en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla.-

**Art. 4º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 796.379,84 del presupuesto del año 2013, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

(S/Exp. N° 5687/12 MGEyS)

**Decreto N° 620 -25-VII-12- Art. 1º.-** Designase al señor Ministro de la Producción, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de dominio a favor del Estado Provincial ante el Escribano General de Gobierno, de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 55, Parcela 1, Partida N° 603.005 y Ejido 021- Circunscripción I, Radio j, Manzana 14, Parcela 24, Partida N° 600.289, ubicados ambos en la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 621 -26-VII-12- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 8468/12, la suma total de \$ 1.510.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.- .

**Art. 2º.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 622 -26-VII-12- Art. 1º.** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7298/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Miguel Cané -172-7 -, por el cual se

JURIS.	U.de O.	NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA	AFILIADO	LEGAJO
R	08	CHAP Fernando Andrés	32.073.625	6 C.C.T.N° 36/75	76284	89535
R	08	CORALLO Marcela Andrea	25.668.255	14 C.C.T.N° 36/75	65996	89548
R	08	DENNING Cristian Javier	29.074.107	11 C.C.T.N° 36/75	76449	90261
R	08	DIVROY Marcos Aníbal	28.092.450	14 C.C.T. N° 36/75	76290	89545
R	08	GADAÑOTTI Luis Daniel	12.038.248	8 C.C.T. N° 36/75	76293	89542
R	08	GIORDANELLA Franco Andrés	28.390.309	12 C.C.T. N° 36/75	76296	89519
R	08	GONZALEZ Silvana Lorena	26.963.398	14 C.C.T N° 36/75	76295	89543
R	08	ORUETA Adriana Susana	16.147.889	5 C.C.T. N° 36/75	76288	89544
R	08	PEREZ Sergio Javier	27.352.619	10 C.C.T. N° 36/75	76285	89539
R	08	RATH Juan Manuel	31.686.923	8 C.C.T. N° 36/75	76286	89541
R	08	RAZZINI Andrea Silvana	26.892.778	11 C.C.T N° 36/75	76297	89547
R	08	RECHER María Eugenia	28.194.327	12 C.C.T N° 36/75	76289	89534
R	08	RODRIGUEZ Rubén Gastón	28.003.817	7 C.C.T. N° 36/75	76287	89538
R	08	URQUIZA Adela Daniela	25.449.948	9 C.C.T. N° 36/75	76294	89549
R	08	VARGAS Carlos Alberto	26.507.994	12 C.C.T. N° 36/75	76291	89533
R	08	VASSAROTTO Carlos Alberto	33.039.289	11 C.C.T. N° 36/75	76508	90767

**Decreto N° 626 -27-VII-12- Art. 1º.** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 779, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OCHENTA Y NUEVE (89) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "G" - ITEM N° 2 - TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS

acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Cordón Cuneta y Desagüe Pluvial".

**Decreto N° 623 -26-VII-12- Art. 1º.** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7297/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Puelches -092-7-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Refacción Plaza".-

**Decreto N° 624 -26-VII-12- Art. 1º.** Asígnese a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

#### LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Abramo	24	\$30.000
Algarrobo del Águila	24	\$30.000
Ataliva Roca	32	\$40.000
Cnel. Hilario Lagos	24	\$30.000
Colonia Barón	24	\$30.000
Trenel	24	\$30.000
<b>TOTALES</b>	<b>152</b>	<b>\$190.000</b>

**Decreto N° 625 -26-VII-12- Art. 1º.** Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto al personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del mismo, en la Unidad de Organización y Categorías, que en cada caso se indica.-

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO -AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 13/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 735 a 769, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 627 -27-VII-12- Art. 1º.** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 834, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 12 de junio de 2009 entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, para la ejecución de la Obra: "CINCUENTA Y OCHO (58) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" .... ITEM N° 46 - DOS MIL (2000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 794 a 832, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

**Decreto N° 628 -27-VII-12- Art. 1º.** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 581, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - ITEM N° 5 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 534 a 568, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 631 -27-VII-12- Art. 1º.** Otórgase la suma de \$ 451.440,00 a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

**Decreto N° 634 -31-VII-12- Art. 1º.** Otórgase a la firma PATAGONIA MEAT S.A., CUIT N° 30-71023536-4, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 301/09, de hasta la suma de \$ 2.223.263,00 que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo consideradas como ampliación del proyecto aprobado de reactivación de una planta industrial paralizada dedicada al faenamiento de ganado bovino, conejos y liebres, ubicada en la calle 13 N° 2250 de la ciudad de General Pico, encuadrándose en los artículos 3º inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N°1534 y en los artículos 2º, 3º, 8 y 9º del Anexo del Decreto N° 825/09.-(S/Expte N° 7756/11).-

**Decreto N° 636 -2-VIII-12- Art. 1º.** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 637 -2-VIII-12- Art. 1º.** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 641 -6-VIII-12- Art. 1º.** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 630 -27-VII-12- Art. 1º.** Desígnase a partir de la fecha, Defensora General Titular en la Defensoría en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora Ana Carolina DIAZ, D.N.I. N° 25.449.454, Clase 1.976, conforme a lo establecido en los artículos 88, 92 y 95 de la Constitución Provincial.

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 744 -28-VI-12- Art. 1º.** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 241 a 255 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

**Res. N° 746 -29-VI-12- Art. 1º.** Apruébase la Licitación Privada N° 05/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma LINCE SEGURIDAD de Tomás Santiago DÍAZ la suma mensual de \$ 37.500,00 (S/Expte N° 15690/11).

**Res. N° 850 -10-VII-12- Art. 1º.** Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director de Crédito Público al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ Categoría 7, D.N.I. N° 16.285.643, -Clase 1963-Legajo N° 28628, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 24 de julio de 2012.

**Art. 2º.** Dispónese que en caso de licencias del Director de Crédito Público, durante el año 2012, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

**Res. N° 946 -23-VII-12- Art. 1º.** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Silvia Mercedes PICCOTTO, DNI N° 11.637.711, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Inglés: 3 horas cátedra 1º III -Modalidad Ciencias Naturales-; 3 horas cátedra 1º I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana; Lenguas Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 2º I -Ciclo Básico- turno mañana, en la Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, de la ciudad de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 947 -23-VII-12- Art. 1º.** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Mirta Noemí SAN MIGUEL, D.N.I. N° 11.244.509, Clase 1954, al cargo titular de Bibliotecario -turno vespertino- en la Escuela Provincial

de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 948 -23-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Ana María POLVERINI, DNI N° 12.211.857, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado –turno mañana- en la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 949 -23-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Mabel Ester KOHLER, DNI N° 11.795.586, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado, turno tarde de la Escuela N° 180 y Auxiliar Docente turno mañana, del Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10), ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 950 -23-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Noemí Esther MARTIN, DNI. N° 11.105.679, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 951 -24-VII-12- Art. 1°.-** Autorízase la contratación de la empresa Cinetécnica S. R. L., con domicilio en la calle Lavalle N° 2023, Ciudad de Buenos Aires, encuadrando tal procedimiento en lo establecido por el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, facultándose a la Señora Subsecretaria de Cultura a suscribir el contrato que como Anexo forma parte de la presente.(S/Expte. N° 3326/11).

**Res. N° 952 -24-VII-12- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 894,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Eusebio Rene BOZZETTI, Documento Nacional de Identidad N° 10.736.019, CUIL: 20-10736019-1, de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 953 -26-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2011, al docente Pablo Javier MALDONADO, D.N.I. N° 18.348.806, Clase 1967, al cargo titular de Profesor de Matemática: 5 horas cátedra 8° VIII –turno tarde- en el Colegio Secundario “Juana Azurduy” de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 954 -26-VII-12- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 44/11, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Res. N° 955 -26-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Liliana

FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.485.040, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela N° 17 de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 956 -27-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 3309, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.C.o.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: “CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS “MEJOR VIVIR” COMPLEMENTO PRO.ME.BA”, perteneciente a la Licitación Pública N° 29/08 de este Instituto, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante a fojas 3293 a 3307, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

**Res. N° 957 -27-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 381, celebrado "ad referendum" del poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO de los Señores Adrián PÉREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268. Hugo Eugenio BEASCOECHEA. DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1326/2011, suscripto oportunamente para la Obra: "REPARACIÓN TUBO DE PRESIÓN N° 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS DIVISADEROS", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 369 a 376, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 958 -27-VII-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA N° 17 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA”, conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.548.903,55 y con valores al mes de FEBRERO DE 2012 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8852/2011).-

**Art. 2°.-** Fíjase el día 22 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**Res. N° 959 -27-VII-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la

obra: "REPARACIÓN DEL PISO, ASIENTOS Y CANTEROS DEL PARQUE NORTE DE CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 608.230,80 con valores al mes de ENERO de 2012 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1167/2012).-

**Art. 2°.-** Fijase el día 23 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**Res. N° 960 -27-VII-12- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. ARMANDO PARODI" NIVEL III- PARERA - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.965.340,25 valores al mes de ABRIL de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 893/2011)

**Art 2°.-** Fijase el día 21 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Res. N° 962 -30-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 325, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - ITEM N° 8 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 08/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 275 a 306, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

**Res. N° 963 -30-VII-12- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Silvia Elisabet MARTÍNEZ -D.N.I. N° 16.056.047. -Clase 1962-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Res. N° 964 -30-VII-12- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Bibiana Beatriz ZAPATA -D.N.I. N° 18.423.911 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 30 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 965- 30-VII-12- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Lucas Mariano ALZOGARAY -D.N.I. N° 30.544.777. -Clase 1984-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales/es y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 966 -30-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Isabel GAUTE -D.N.I. N° F 5.152.921 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 967 -30-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Carlos Francisco ROSSI, DNI N° M 7.354.133, Clase 1939, a los cargos titulares de Profesor: Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra 9° 5ª; 3 horas cátedra 9° 4ª (turno tarde) en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2° I (turno mañana) y 3 horas cátedra 2° I (turno tarde) en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 968 -30-VII-12- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Luis Horacio CABRAL - L.E. N° M 7.365.040 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 969 -31-VII-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de mayo y hasta el 31 diciembre de 2012 a la Municipalidad de General Pico al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Roberto Edgardo SESSA -D.N.I. 10.924.490 - Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.

**Res. N° 970- 31-VII-12 Art. 1°.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Mateo Agustín ACOSTA, Documento. Nacional de Identidad N° 46.793.632, CUIL: 20-46793632-9, de la



localidad de Ingeniero Luiggi, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora María Lis TAPIA, Documento Nacional de Identidad N° 27.038.490.-

**Res. N° 971- 31-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 94/103 del Expediente N° 2417/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/12, para la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria de pacientes hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud y la adquisición de 20 equipos CPAP.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 972 -31-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 4 de junio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 María Cristina MOLINA -D.N.I. N° 11.866.468 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 973 -31-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, del Agente, Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257- Afiliado N° 34.958, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

**Res. N° 974 -31-VII-12- Art. 1°.-** Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 589/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/12 - para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY - LA PAMPA" suscripto con la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, no surgiendo diferencia económica entre adicionales y deductivos, y sin modificación del plazo contractual, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios, y todo otro concepto en los plazos que se excedan y que no fueran contemplados en los contratos correspondientes de la presente obra.-

**Res. N° 976 -31-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Beatriz Susana CAPMANY, L.C N° 5.972.427, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 12, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 977 -31-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Estela Mary SILVA, D.N.I. N° F 4.185.435, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 978 -31-VII-12- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nahuel Leandro MORALES -D.N.I. N° 25.268.906 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 1 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Res. N° 979 -31-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 21 de marzo de 2012, a la docente María Elena DIEGUEZ, DNI N° 17.161.516, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Técnica de la Danza Folklórica: 6 horas cátedra 1° I turno vespertino- en el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 980 -31-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Graciela Nélide CROWDER, DNI N° F 5.725.795, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 981 -31-VII-12- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvina Daniela DÍAZ GABELLOTA -D.N.I. N° 24.276.048 - Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Res. N° 982 -31-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de abril de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Nacira Victoria CORTEZ - D.N.I. N° F 5.127.683 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 983 -31-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de mayo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 Raúl Roberto RAUTENBERG -D.N.I. N° M 5.514.114 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N°

643.-

**Res. N° 984 -31-VII-12- Art. 1º.-** Destácase en comisión de servicios en el área de forestación de Casa de Piedra, al agente Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción, Ley N° 643, Legajo N° 3.970, Afiliado N° 26.116, Elio Aldo SERENO, y en el área del Criadero de Truchas de Casa de Piedra, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, Legajo N° 60.999, Afiliado N° 66.563, Carlos Alberto HUECHE pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Art. 2º.-** Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30% del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Res. N° 985 -31-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de Junio de 2012 la renuncia presentada al cargo Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643 de la agente Estela María BENEDETTI (DNI. N° 10.355.956 – Clase 1952), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 986 -31-VII-12- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Patricia Mónica PARDOU -D.N.I. N° 14.643.485 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 9 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 987 -31-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 2 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Delfina GORBACHESKY -D.N.I. N° 10.074.863 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo N° 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 988 -31-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Nely del Carmen GASTALDO, DNI N° 11.670.223, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y su modificatorias.-

**Res. N° 989 -31-VII-12- Art. 1º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Lidia Noemí GÓMEZ, DNI N° 10.269.184, Clase 1952, la suma de \$ 5.489,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2010; 45

correspondiente al año 2011 y 8 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) – largo tratamiento – de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 990 -31-VII-12- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan Carlos PINTOS Documento Nacional de Identidad N° M 7.366.030 CUIL: 20-073660030-1 de la localidad de Lonquimay.-

**Res. N° 991 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 13550/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 126/12, para la Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 217 Jornada Completa y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 992 -31-VII-12- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Tesorería General de la Provincia, Marina Soledad RAVELLO -D.N.I. N° 30.227.052 -Clase 1983, Categoría 14 Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.

**Res. N° 993 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 13553/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 127/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes ubicado en la calle Trenel N° 1550 y Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en la calle Santiago Álvarez N° 335 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 994 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 627, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus titulares Señores José María MIRÓ y Rubén José PIETRODÁNGELO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto

N° 357/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASEOS Y VEREDAS - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 145.720,46 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 616 a 623, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 Y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase a pagar a la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus titulares Señores José María MIRÓ y Rubén José PIETRODÁNGELO, la suma de \$ 22.354,34 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos Provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 17 de Noviembre de 2011, fecha de terminación teórica de los trabajos y el día 30 Enero de 2012, fecha de última medición de obra. (S/Expte. N° 7023/10)

**Res. N° 995 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 475, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DIE VIVIENDA y la Empresa EDILAR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 15 de octubre de 2010 para la ejecución de la Obra: "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA - ITEM N° 3 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 434 a 465, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 996 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 13645/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 110/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 997 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la

renuncia, a partir del 3 de mayo de 2012, al docente Raúl Alberto ROSALES, DNI N° 17.636.933, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, en la Escuela Hogar N° 119, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 998 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Cecilia Teresa MOLINA, DNI N° 22.176.068, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Matemática III: 3 horas cátedra 3º I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones-, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 999 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Felicitas VILLEGAS -L.C. N° 5.441.283 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1000 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 12/21 del Expediente N° 6061/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/12, para la contratación de un Servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1001 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Elena DARATHA - D.N.I. N° 14.613.969 - Clase 1963-, Afiliado N° 76822 - Legajo N° 97991, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1002 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de abril de 2012, al docente Carlos José CLEMENT, DNI N° 23.186.794, Clase 1974, al

cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela N° 110 de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1003 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 13540/11 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 113/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 254 y su Jardín de Infantes y Escuela de Adultos N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1004 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2012, a la docente Mirta Diana GARBARINO, DNI N° 14.341.510, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1º I; 4 horas cátedra 1º II -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 1º I -Modalidad: Ciencias Naturales-, turno mañana, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1005 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, al docente Lorenzo Omar RODRIGUEZ, DNI N° 11.137.403, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1006 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de mayo de 2012, al docente Oscar Humberto Francisco GANDI, DNI N° 16.806.842, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, en la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1007 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA el bien perteneciente al Estado Provincial (S/Expte N° 5368/12).-

**Res. N° 1008 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, al docente Perfecto Roque MIRANDA, DNI N° 18.426.911, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela

N° 105 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1009 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Leli del Carmen VILLEGAS, D.N.I N° F 5.685.276, Clase 1947, al cargo titular de Asistente Social -turno mañana- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1010 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 51/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A., la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en la suma total de \$ 2.093.250,00.-

**Res. N° 1011 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 9 - VICTORICA - LA PAMPA" a la Empresa RL CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 848.274,07 con valores al mes de MARZO de 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte N° 1169/11).-

**Res. N° 1012 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 506, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "H" - ITEM N° 3 - TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 13/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 462 a 496, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 1013 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 613, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "F" - ITEM N° 1 -

TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 13/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 566 a 600, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 1014 -1-VIII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 522, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, para la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - ITEM N° 2 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS - 2.000 VIVIENDAS 1° ETAPA", Licitación Pública N° 08/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 501/520, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008.-

**Res. N° 1015 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN SECTOR INTERNACION CLÍNICA QUIRÚRGICA E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios. Señores José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de \$ 698.923,86 con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte N° 5032/11).-

**Res. N° 1016 -2-VIII-12- Art. 1°.-** El gasto que origine la contratación de los servicios que presta "Visa Argentina S.A.", se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 - F y F 110.1.11.02.00.00.9 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente, y autorizase a la Dirección General de Rentas a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente, la suma de \$12.000.- con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Res. N° 1017 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Déjase establecido que la Licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N.I. N° 14.253.708 -

Clase 1961), durante el período comprendido desde el 1 hasta el 28 de noviembre de 2011, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1018 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 26/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma JOSÉ LUIS BERGARA, SUCESIÓN DE BERGARA JOSÉ el servicio de provisión de leche con destino al personal de la Administración Pública, en la suma de \$ 3,70, por litro (S/Expte N° 427/12).-

**Res. N° 1019 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de Policía Víctor Secundino GOMEZ, D.N.I. N° 13.395.360, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos de los artículos 16 inciso b); 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303;

**Res. N° 1020 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Martha Elena CAPPELLO, DNI N° F 5.685.270, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 238 de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1021 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2012, a la docente María Jimena CASTILLO, DNI N° 31.482.143, Clase 1985, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés - turno mañana y tarde- en la Escuela N° 243 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1022 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente María Cristina MOGENSEN, DNI N° 11.831.805, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1023 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Elida Ester PEREZ, DNI N° 11.405.822, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- en el Jardín de Infantes Nucleados N° 2 y Maestra de Sección -turno tarde- en el Jardín de Infantes Nucleados N° 8, ambas instituciones de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1024 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2012, a la docente Stella Marys CUEVAS, DNI N° 11.462.327, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el

Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7); Geografía I: 3 horas cátedra 1° III -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guiñazú"; Historia I: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Historia: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1025 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Yolanda MERINGER -D.N.I. N° F 8.787.669 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1026 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Edith CONTRERA -D.N.I. N° F 5.201.516 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1027 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Nélica América ALLA, DNI N° 11.868.303, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 95; Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Profesor: Plástica: 2 horas cátedra 9° IV -turno tarde- ; Profesor: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto ILLIA", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1028 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marina Josefina AVELLA-D.N.I. N° F 6.034.625-Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1029 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, al docente Jorge Alberto MORDINI, D.N.I N° M 6.187.131, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Matemática III: 3 horas cátedra 3° II - Modalidad: Ciencias Naturales-; 3 horas cátedra 3° II - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Física I: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Física I: 3 horas cátedra 3° I -turno nocturno- en el Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin"; Física I: 4 horas cátedra 1° IV turno mañana- en el Colegio "Virginia Galleti

de Amela" y Matemática: 5 horas cátedra 9° III; 5 horas cátedra 9° IV; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1030 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Stella Maris CARDONATTO -L.C. N° 4.611.464 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1031 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, al docente José Pedro DAMIANI, DNI N° 11.172.963, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: Recreación: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" y Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- Escuela N° 111, todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1032 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Liliana Estela RAMOS, DNI N° 10.818.925, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 59 de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1033 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Carina Alejandra PEREDO, DNI N° 22.402.457, Clase 1972, al cargo titular de Coordinador de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "Leuvucó" de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1034 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, al docente Hugo Enrique SPADA, DNI N° 10.622.469, Clase 1953, al cargo titular de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario Modesto Caretto" , de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1035 -2-VIII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Omar Miguel CARDONATTO, DNI N° 11.795.951, Clase 1955, al cargo titular de Profesor: Educación Física -Recreación- 3 horas cátedra 9° I; 3 horas cátedra 2° I (turno mañana); 3 horas

cátedra 2° I (turno tarde) en el Colegio Secundario "Witralén"; Educación Física 1: 3 horas cátedra 1° I - (turno tarde) - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6; Maestro de Especialidad: Educación Física Recreación - (turno mañana) - en la Escuela N° 222 y Maestro de Especialidad Educación Física -Recreación- (turno alternado) - en la Escuela Especial N° 7, todos establecimientos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1036 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 18 de agosto de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643 -Señora Liliana SAGO -D.N.I. N° 10.:213.940 -Clase 1952 perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1037 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Diego Mauro MUÑOZ -D.N.I. N° 29.749.061 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 1 de octubre de 2011, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 356 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a la Asociación Civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILO", con domicilio en la localidad de Catrilo, por la suma de \$30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 519 -31-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 520 -31-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana, con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en Torneos de Fútbol de Veteranos.-

**Res. N° 523 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 525 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Box Futuros Campeones con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de elementos deportivos para la práctica de boxeo.-

**Res. N° 526 -1-VIII-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Julio del corriente año.- (S/Expte. N° 200/12)

**Res. N° 527 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

### "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" JULIO 2012

LOCALIDAD	COD. — D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	2.600
ANGUIL	021 - 6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	800
CALEUFU	181 - 8	2.200
CATRILO	041 - 4	600
COLONIA BARON	171 - 9	600
DOBLAS	011 - 7	600
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.400
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 0	1.600
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	400
MIGUEL CANE	172 - 7	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEHUE	225 - 3	400
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	600
TOAY	204 - 8	2.200
TRENEL	213 - 9	400
VICTORICA	126 - 3	2.700
VERTIZ	066 - 1	1.600
WINIFREDA	087 - 7	1.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 31.600</b>

**Res. N° 528 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$3.000,00 a favor de la Asociación

"SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 529 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$90.000,00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 530 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Espacios de Empoderamiento de la Mujer", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$28.820,63, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 531 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de APANI - Asociación Protectora de Animales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 532 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Villa Mirasol que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 8357/12).-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$18.350,77, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 533 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé denominado "Taller Comunitario de Folclore", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$26.125,29, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 536 -7-VIII-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$157.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
213/9	General Pico	\$ 40.000,00
153/7	Rolón	\$ 14.000,00
015/8	Santa Rosa	\$ 40.000,00
024/0	Toay	\$ 40.000,00
204/8	Trenel	\$ 23.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 157.000,00</b>

**Res. N° 537 -7-VIII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Talento Artístico Integrador- Cultura Integral Popular", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 35.685,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 350 -25-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente al Bioquímico Héctor Enrique COLOMBATO (L.E. N° 7.357.144 - M.P. N° 20), ubicado en calle Rivadavia N° 635 de esta ciudad.-

**Disp. N° 351 -25-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja a partir de la fecha de la Presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, ubicado en calle Cervantes N° 747 de esta ciudad.-

**Disp. N° 352 -25-VII-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María José GOMEZ (D. N.I. N° 28.150.733 - M.P. N° 090), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Leonardo Fabián BOAGLIO, ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 353 -25-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja a partir de la fecha de la presente, los Servicios de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos pertenecientes a la Dra. Luciana Vanina VANNAY (D.N.I. N° 23.726.815 - M.P. N° 1.571 -M.E. en Medicina General N° 897), con domicilio legal en la calle 2 N° 454 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 354 -25-VII-12- Art. 1º.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el Centro de Traumatología y Ortopedia, ubicado en calle Moreno N° 473 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de su propietario, el Dr. Daniel Enrique VAQUER (D.N.I. N° 12.194.595 - M.P. N° 849 - M.E. en Traumatología N° 261), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1068 -19-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el "Protocolo para el Tratamiento del Ausentismo Escolar a



Nivel Institucional" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Los criterios, pautas y dispositivos institucionales contenidos en el Protocolo aprobado precedentemente, serán de aplicación a todos los establecimientos escolares pertenecientes a los niveles y modalidades de educación obligatoria, de gestión estatal y de gestión privada, que conforman el Sistema Educativo Provincial.-

**Art. 3º.-** Establécese que la presente Resolución será de aplicación complementaria a la normativa vigente en la materia para los diferentes niveles y/o modalidades de la educación.-

**Art. 4º.-** Establécese que las Coordinaciones de Área y los diferentes Equipos Técnicos serán responsables de monitorear el cumplimiento de las acciones institucionales previstas en la presente Resolución, y orientar y asesorar a las instituciones escolares en los casos particulares que se presenten y en el desarrollo de acciones y procesos de mejora de los índices de asistencia y permanencia de los alumnos, generando la articulación con las mesas de gestión local, instituciones públicas y privadas y otros actores de la comunidad cuando resulte necesario.-

**Res. N° 1133 -31-VII-12- Art. 1º.-** Auspiciar la Vigésimo Primera Olimpiada Argentina de Biología -XXI OAB-, organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, a realizarse entre los meses de mayo y octubre de 2012, dirigida a alumnos y docentes Nivel Secundario de todo el País.-

**Res. N° 1134 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa de Carlos José Elorza que gira con el nombre de fantasía de EDIL.AR, la Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA - TOAY", por un monto de \$ 4.511.042,85, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Res. N° 1135 -31-VII-12- Art. 1º.-** Auspiciar el X Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada "La evaluación: Camino hacia la Calidad Educativa", organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada (COORDIEP) a realizarse entre los días 03 y 05 de septiembre de 2012 en la ciudad de Córdoba, dirigido a propietarios de Institutos de Enseñanza de Gestión Privada de todos los niveles, Representantes Legales, Apoderados Legales, Administradores, Directivos y Docentes.-

**Res. N° 1145 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 1068/12 por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

#### ANEXO

#### PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DEL AUSENTISMO ESCOLAR A NIVEL INSTITUCIONAL

1. El Ministerio de Cultura y Educación asume la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación, mediante la construcción de un conjunto de estrategias que desde la escuela contribuyan a prevenir el ausentismo y el abandono escolar.
2. La escuela tiene un papel fundamental para lograr la inclusión de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo. Sin embargo, las situaciones por las que atraviesan los/as alumnos/as en los contextos actuales requieren de respuestas integrales que fortalezcan y amplíen las estrategias institucionales y pedagógicas, y a la par generen acuerdos con otras instituciones para que en forma articulada y sistemática trabajen colaborativamente para el logro de ese derecho.
3. El conocimiento que la escuela tiene sobre los/as alumnos/as y sus familias permite realizar una detección temprana de las situaciones que merecen ser atendidas. Asimismo, el vínculo de confianza que puede establecerse entre los equipos de enseñanza, los/as alumnos/as y las familias, junto con una utilización estratégica de los recursos locales, hace posible que a esa lectura preventiva se corresponda con estrategias de acompañamiento, de enseñanza y de supervisión específicas para atender las situaciones de ausentismo o aquellas que puedan derivar en abandono escolar.
4. Por eso se hace necesario hacer una pausa en la tarea para pensar y repensar las acciones que se vienen realizando para fortalecer las prácticas institucionales, y reafirmar el compromiso que tiene la escuela para albergar y brindar una mejor educación.
5. Los **objetivos generales** de esta propuesta son los siguientes:
  - Asegurar la asistencia regular de los alumnos a las escuelas de los distintos niveles y modalidades de la educación obligatoria para preservar el derecho a la educación de todos/as los/as niños/as, adolescentes y jóvenes de la Provincia.
  - Revisar las condiciones y las dinámicas institucionales que dificulten la plena inclusión de los/as estudiantes.
  - Resignificar las prácticas escolares para mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje.
6. Como **objetivos específicos** se establecen:
  - Sensibilizar a la población, para que comprenda la importancia de la asistencia a la escuela y apoye las acciones que se realicen en este sentido, desde las escuelas y los territorios locales.
  - Contribuir a un control efectivo y sistemático de la asistencia a clase de todo el alumnado.
  - Lograr una pronta detección del ausentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con el objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.

- Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos/as.
  - Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de ausentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
  - Profundizar nuevas estrategias institucionales y de enseñanza para prevenir el ausentismo.
  - Contribuir al fortalecimiento del trabajo en redes intersectoriales.
7. A partir de estos objetivos generales y específicos, se desarrollan a continuación dos tipos de **actuaciones**:
- a. Actuaciones de prevención;
  - b. Actuaciones de intervención.
- a. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN:**
- Informar a los/as alumnos/as, a sus familias y la comunidad local sobre la obligatoriedad de la concurrencia a los establecimientos escolares desde la edad de (5) cinco años del Nivel de Educación Inicial, todo el Nivel de Educación Primaria y hasta la finalización del Nivel de Educación Secundaria inclusive.
  - Informar a las normas establecidas para cada nivel y/o modalidad, las medidas propias de la convivencia institucional vinculadas a la asistencia escolar, la responsabilidad de la escuela -en tanto institución del Estado- en la concreción de tareas que resguarden a los/as alumnos/as como sujetos de derecho.
  - Informar a las familias acerca de su responsabilidad de comunicar a la escuela las causales de las inasistencias de los alumnos, para colaborar o viabilizar la resolución de las dificultades que motivan la ausencia.
  - Desarrollar actividades sistemáticas de comunicación institucional fluida con las familias, especificando las estrategias y los procedimientos para registrar y controlar la asistencia de los/as alumnos/as, las responsabilidades de todos los actores involucrados, las obligaciones de los padres o tutores legales de los/as alumnos/as, y los modos de articulación previstos con las mesas de gestión local, las instituciones y actores de la comunidad.
  - Participar activamente de las redes intrainstitucionales, interinstitucionales e intersectoriales de la localidad a fin de articular acciones conjuntas en caso de ausentismo por razones de salud, problemáticas de índole familiar, situaciones judiciales, sociales u otras, con los debidos asesoramientos de las instancias de supervisión según cada caso.
  - Promover la puntualidad y regularidad en todas las actividades de la escuela, por parte de alumnos/as y adultos/as.
- b. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:**
- Desarrollar estrategias de sensibilización sobre el derecho a la educación.
  - Generar espacios de encuentro con los/as alumnos/as, padres, instituciones de la comunidad, para invitar a la reflexión sobre el derecho a la educación.
  - Convocar a los/as estudiantes a espacios de debate para conocer sus opiniones e intereses e integrarlos en el diseño de las acciones a implementar.
  - Promover el encuentro con los espacios de apoyo escolar que generan otras instituciones de la comunidad para acordar y compartir.
  - Propiciar la participación de padres y alumnos/as para que contribuyan activamente en el acompañamiento de la población en riesgo de abandono.
  - La asistencia de los alumnos a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, será consignada diariamente en los registros previstos para cada uno.
  - Si un/a alumno/a no asistiere por un periodo superior a setenta y dos (72) horas, el responsable de la institución o quien éste delegare, deberá establecer formas de comunicación formales o informales con el adulto a cargo de el/la mismo/a a efectos de conocer las causales de la ausencia, tales como: llamados telefónicos al hogar, envío de notas o comunicaciones informales a través de familias vecinas, remisión de telegramas o carta, entre otros.
  - El Equipo Directivo es el primer responsable de dar cumplimiento a las diversas acciones de prevención y de intervención, delegando en los diversos actores institucionales correspondientes: Centro de Apoyo Escolar, coordinadores de grupo, profesores tutores y otros, a fin de efectuar las primeras actuaciones con las familias luego de las setenta y dos (72) horas de la ausencia de los/as alumnos/as.
  - El personal directivo y/o equipo docente analizarán la situación y realizarán, si fuera necesario, las intervenciones correspondientes para restablecer la asistencia de el/la alumno/a.
  - Después de una semana de inasistencias consecutivas -y en un plazo no mayor a los diez (10) días- en el caso en que no se pueda lograr contacto con los adultos responsables se buscarán otras alternativas.
  - Analizar, en reuniones convocadas por el equipo directivo y/o coordinador de área las problemáticas de ausentismo reiterado que se produzcan en la institución.
  - Cuando un/a alumno/a por razones de salud (y/o embarazo) deba permanecer hospitalizado o en el hogar durante un período que excede los treinta (30) días y con el certificado médico correspondiente, se deberá considerar con el Coordinador de Área de Educación Especial la necesidad y posibilidad de un/a Docente Domiciliario u Hospitalario o en su defecto la institución educativa organizará las intervenciones pedagógicas necesarias, articulándose con algún miembro de la familia.
  - Si la ausencia fuera por un período breve, la institución educativa, en acuerdo con la familia, elaborará tareas que asistan a distancia el aprendizaje previendo su regular visado y devolución a el/la alumno/a.
  - Acorde a lo establecido en el artículo 106 del Código de Faltas Provincial, Ley Provincial N° 1123, cuando el período de ausentismo así lo ameritara se realizará la denuncia correspondiente. Al reingreso de el/la

alumno/a se diseñarán las acciones pedagógicas e institucionales para acompañar la trayectoria escolar.

#### Otras Acciones.

A continuación se incorporan un conjunto de estrategias y herramientas para acompañar las actuaciones de prevención e intervención.

#### 8. Control de ausentismo

La escuela deberá organizar las acciones de control de ausentismo con el equipo escolar de manera tal que pueda:

- Reunir diariamente la información referida a las inasistencias y la identificación de situaciones que pueden derivar en abandono escolar.
- Comunicar a las coordinaciones de área sobre las situaciones de ausentismo y el estado de avance de las estrategias de comunicación y acompañamiento que está realizando.
- Registrar los motivos de ausentismo.
- Sistematizar el desarrollo de las acciones comprendidas en las estrategias de acompañamiento en curso.
- Identificar los actores locales extraescolares que estarían involucrados en cada estrategia de acompañamiento (municipio, centros de salud, iglesias, organizaciones de la comunidad, clubes, entre otros).
- Trabajar en red junto con estos actores en el desarrollo de las estrategias de acompañamiento.
- Elaborar informes sobre las actuaciones realizadas.

#### 9. Registro de los motivos de inasistencias

El registro de los motivos de las inasistencias permite detectar las situaciones que deben ser atendidas para prevenir el ausentismo y el abandono escolar. Además, posibilita el análisis de la problemática, imprescindible para la toma de decisiones.

Los motivos de inasistencia que se detallan deberían ser considerados en todos los contextos por la incidencia reconocida que tienen en el ausentismo escolar, lo que no inhabilita a que las escuelas puedan ampliar esta lista a partir de la realidad de cada uno de sus contextos.

- Situación escolar (bajas calificaciones, repitencia, sobre edad, dificultades en el vínculo docente-estudiante).
- Problemas económicos.
- Embarazo.
- Maternidad y paternidad.
- Trabajo dentro de la casa.
- Trabajo fuera de la casa.
- Ingreso a una institución (hogar sustituto, instituto de menores, comisaría, hospital)
- Violencia familiar.
- Cambio de domicilio sin pase a otra escuela.
- Dificultad de traslado hacia la escuela.
- Consumo de drogas y/o alcohol.
- Enfermedad crónica.
- Factores climáticos.

Asimismo, es necesario pensar en los *factores institucionales* que inciden en el ausentismo escolar dada la heterogeneidad de las trayectorias escolares. En tal sentido es importante analizar las dinámicas institucionales y los procesos de enseñanza que se desarrollan al interior de la institución.

#### 10. Estrategias

Se enuncian aquellas que se desprenden de lo que las escuelas vienen desarrollando, lo que no excluye aquellas que pueden generarse a partir de las experiencias acumuladas. Por el contrario es importante resignificarlas y avanzar sobre ellas para socializarlas y construir conocimiento.

➤ **Estrategia de comunicación.** Ante el registro de tres inasistencias continuadas, inasistencias periódicas o inasistencias recurrentes en un día específico de la semana, sin conocimiento del motivo, se sugiere un llamado telefónico a la casa, consulta a compañeros y otras que se consideren convenientes. En los casos en que las inasistencias se mantuvieran, deberá convocarse a la familia, hacer visitas domiciliarias, solicitar información a otras instituciones de la comunidad y toda herramienta que le facilite a la escuela conocer los motivos por el/los cual/es el/la alumno/a no está concurriendo. En todos los casos se deberá informar -en tiempo y forma- a los coordinadores de área. En caso de ser necesario -y según lo establecido en el artículo 106 del Código de Faltas Provincial, aprobado mediante Ley Provincial N° 1123- se hará la denuncia para proteger el derecho del menor a la educación.

➤ **Estrategia de acompañamiento.** Ante el conocimiento de un motivo considerado causal de abandono, aún sin presentarse asociado a una inasistencia, se sugiere tener en cuenta las siguientes preguntas para orientar las acciones que permitan anticipar las situaciones de riesgo de abandono escolar.

- ¿Por qué es necesario el acompañamiento?
- ¿Para qué es necesario el acompañamiento?
- ¿Qué acciones involucra el acompañamiento?
- ¿Quiénes son los responsables de llevar adelante cada acción?
- ¿Con qué recursos se cuenta para desarrollar tales acciones?
- ¿Qué articulaciones se deben realizar con otras instituciones?
- ¿Cuáles son los plazos que se deben tener en cuenta?

Es importante que estas estrategias de acompañamiento incluyan convocar a la participación a los niños, jóvenes y adultos, escuchar sus opiniones, involucrarlos en las acciones. Asimismo generar espacios de encuentro con la comunidad educativa, articulación de acciones con otras instituciones, entre otros.

En la actualidad, los distintos niveles y modalidades del sistema educativo tienen aportes de distintos programas financiados por el Estado Nacional y

Provincial destinados a mejorar las trayectorias educativas, la convivencia escolar, la gestión escolar, la revisión de las prácticas escolares, entre otros. Los Centros de Apoyo Escolar, Centros de Actividades Infantiles, el Plan de Mejora Institucional, los Centros de Actividades Juveniles, los programas de Parlamento Juvenil, el Aporte a la Movilidad Estudiantil, las Becas a los/as alumnos/as judicializados y descendientes de los pueblos originarios, el Plan Conectar Igualdad y otros son recursos que disponen las escuelas para atender esta problemática. Es necesario reiterar que una escuela con problemáticas de ausentismo escolar, es una escuela que en el Proyecto Escolar debe dar cuenta de la situación y del conjunto de acciones que planifica para resolverlo, incluyendo los modos en que articula sus diversos recursos materiales, humanos e intersectoriales para el logro de su objetivo.

- **Estrategias de enseñanza.** Ante toda situación de ausentismo, justificado o no, el equipo directivo junto al equipo docente y/o Centro de Apoyo Escolar debe revisar las estrategias de enseñanza a implementar. Tal como se mencionó al inicio, las trayectorias escolares disruptivas requieren pensar y diseñar otros modos de motivar a los/las alumnos/as que no asisten sistemáticamente a la escuela por los diversos motivos que se fueron señalando. Es conveniente insistir que toda estrategia de enseñanza se enmarca en un conjunto de estrategias institucionales que son las que organizan y facilitan el despliegue de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- **Estrategias de supervisión.** El equipo de conducción deberá generar las estrategias de acompañamiento y supervisión al equipo docente para que estas acciones habiliten construcciones colectivas que mejoren la asistencia, la permanencia y el egreso de los/as alumnos/as y la calidad de los procesos de enseñanza.  
Los/as coordinadores/as de área y los equipos técnicos de todos los niveles y modalidades deben acompañar y asesorar a los equipos de conducción de las escuelas, como así también articular las acciones entre la escuela y la comunidad.  
En las acciones que se implementen con otras instituciones y/o actores de la comunidad para acompañar las trayectorias escolares de los/as alumnos/as en riesgo de abandono escolar, se deben establecer los criterios para que -articuladamente- se haga el seguimiento y se evalúen los avances producidos, o los ajustes que se crea pertinente para fortalecer las acciones que se vienen ejecutando.
- **Estrategias del trabajo en red.** Frente a la complejidad de los actuales contextos las escuelas han desarrollado estrategias valiosas de articulaciones con otras escuelas, instituciones, municipios, entre otras, para acompañar las trayectorias escolares de mayor vulnerabilidad socioeducativa. En tal sentido es necesario seguir concientizando a la sociedad en general sobre el

derecho a la educación tal lo señalan las actuales leyes, por eso estimular a la construcción conjunta de la intersectorialidad se torna en una oportunidad para trabajar "con otros" las problemáticas que afectan a los/as alumnos/as.

En la Provincia, la Ley N° 2358 de Descentralización y con ella la presencia en varias localidades de las Mesas de Gestión Local es un espacio sumamente pertinente para debatir sobre las problemáticas del ausentismo escolar. El aporte de distintas miradas sobre las expectativas, deseos y necesidades sobre los/as niños/as, adolescentes y jóvenes enriquece la propia mirada y permite recuperar experiencia que se hayan desarrollado o se desarrollen vinculadas a la promoción de la escolaridad. Cabe aclarar que la información que circula en estos espacios, como en todo espacio de trabajo en redes, no debe detallar situaciones personales a fin de proteger la intimidad de los actores. Conversar sobre distintas situaciones y planificar estrategias no requiere referirse a casos concretos.

Cada territorio presenta distintas características. Las tareas que se vienen desarrollando son diversas. Por lo tanto se pueden presentar distintas situaciones. Se enuncian algunas a tener en cuenta:

- En aquellas localidades donde no se desarrollen redes de trabajo, se sugiere que las escuelas puedan generar estos espacios convocando a otras instituciones y organizaciones de la comunidad a reflexionar sobre la problemática y construir estrategias de abordaje integral.
- En aquellas localidades donde las escuelas participan activamente de la mesa de gestión local es importante que puedan comunicar las problemáticas detectadas a fin de establecer acuerdos y generar acciones de trabajo conjuntos que asistan y prevengan las situaciones de ausentismo y/o abandono escolar.
- En aquellas localidades que tienen redes de trabajo articulado entre organizaciones e instituciones locales, y las escuelas no participen de estas instancias, el objetivo es que se propongan participar, de modo de compartir la preocupación por el abandono escolar, intercambiar información, miradas y construir conjuntamente estrategias para abordarlo.

Es importante revalorizar a los municipios como actores centrales para el tratamiento de la problemática a nivel local. Por un lado, por el conocimiento que tienen sobre su población, sus características, sus condiciones de vida, sus necesidades, lo que permite enriquecer incorporar al diagnóstico de las escuelas este conocimiento. Asimismo las instituciones y organizaciones de la comunidad también tienen experiencias valiosas para acompañar la problemática del abandono escolar. Aunar estas miradas y recorridos en un espacio es intervenir activamente en las políticas públicas que se desarrollan.

La demanda de la escuela sobre la necesidad de ser acompañada por la sociedad recibe desde esta

perspectiva una respuesta que la afianza en su propio devenir.

### 11. Registrar las acciones, las decisiones y los acuerdos.

Una vez que se pone en marcha una estrategia deben registrarse las acciones para contribuir a fortalecerlas institucionalmente para: generar la posibilidad de evaluación de las propias prácticas, realizar una derivación responsable de las situaciones cuando merezcan ser atendidas por otras instituciones (dando cuenta de las intervenciones realizadas hasta el momento), intercambiar con otras escuelas estrategias que han resultado eficaces para prevenir el abandono escolar.

Por otra parte, estos registros permiten construir conocimiento institucional. En tal sentido registrar los motivos principales de inasistencias, comparar los motivos que inciden sobre el abandono escolar (según cuestiones

de género, de turno de escolaridad y otras), revisar las situaciones de ausentismo en diferentes momentos del ciclo lectivo, analizar el resultado de las estrategias de acompañamiento implementadas, fortalecen el proyecto escolar dando información relevante y significativa sobre el contexto de intervención de las prácticas escolares.

### 12. Planilla de Seguimiento

A continuación se anexa una planilla de seguimiento con la idea de que esta herramienta acompañe el registro de inasistencias que la escuela tiene y se utilice cuando se detecten situaciones de ausentismo o que pueden derivar en abandono escolar, con la misma lógica de funcionamiento que se ha explicado anteriormente (registro de los motivos, sistematización de las estrategias y de los resultados, entre otros)

Nombre y Apellido	Curso y Turno	Observaciones sobre la asistencia	Estrategia de comunicación	Responsable de la acción	Resultado de la comunicación	Estrategia de acompañamiento	Responsable de las acciones	Registro del acompañamiento
		Se registrará si el tipo de inasistencia es recurrente, continuada o asociada a un motivo causal de abandono.	Se registrará la acción pertinente (por ejemplo, consultar a los compañeros, realizar un llamado telefónico o una visita al domicilio).	Se indicará quien llevará adelante la acción.	Se registrará el motivo de las inasistencias. En caso de que el motivo amerite una estrategia de acompañamiento se continuará el registro de las acciones y se definirán responsables.	Se incluirá el objetivo de la estrategia, los actores involucrados escolares y extraescolares, los plazos.	Se indicará quien llevará adelante las acciones de acompañamiento	Se registrarán los avances, las dificultades, las nuevas acciones que requieran la atención de la situación.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 427 -24-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la **Fundación para el Desarrollo Regional**- con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 123/12 con fecha 13 de Marzo de 2012, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a contratar profesionales que realicen gestiones de negocios en empresas de confección de indumentaria tiendas a lograr radicaciones en la Zona Franca de General Pico, como así también para gastos administrativos de la Institución;

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 441 -27-VII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Adrián Oscar TURRIN, DNI N° 23.631.580, por Resolución N° 146/03, de fecha 18 de Junio 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 442 -27-VII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Ricardo Daniel GONZALEZ, DNI N° 16.390.932, por Resolución N° 116/03, de fecha 2 de Junio de 2003, por la suma de \$

10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 443 -27-VII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 781/07, de fecha 28 de noviembre de 2007, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 43.000,00, a favor del señor Roberto Rene NUNIA.-

**Res. N° 444 -27-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la sociedad PAROJO S.A.C.I.I.A., CUIT N° 33-51600372-9, propietaria del establecimiento rural "Puesto Colorado" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 20, Parcela 02 Partida N° 621.709 y Sección VIII, Fracción B, Lote 20, Parcela 07 Partida N° 617.466, por la suma de \$ 342.750,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8238/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 091/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 446 -31-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase la rendición parcial de cuentas presentada por la

Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 385.508,98, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas, a partir del 1º de abril del año 2011 de acuerdo a lo establecido en los Anexos Operativos VII, VIII, y X y del 1º de mayo de 2011 para el Anexo Operativo IX y hasta diciembre de 2011 en todos los casos, en el marco del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de La Pampa.-

**Res. Nº 447 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 6386/12)

**Res. Nº 448 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 7240/12)

**Res. Nº 449 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00 destinados a solventar gastos por la participación de la firma POLIURETANOS CATAMARCA S.A. en la "ISPA-EXPO-2012", dedicada exclusivamente a la industria del colchón y que fuera realizada en la ciudad de Indianápolis, Indiana EE.UU., del 13 al 17 de marzo de 2012.-

**Res. Nº 450 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE MACACHIN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 39911 y Registro Provincial Nº 161, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 451 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a solventar parcialmente gastos originados en la construcción de la Sala Velatoria de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-

**Res. Nº 452 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a solventar gastos del relevamiento de establecimientos rurales linderos a la provincia de Buenos Aires, con el fin

de determinar hectáreas desmontadas, con posibilidad de ser utilizadas para la siembra.-

**Res. Nº 453 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 404/05, de fecha 13 de septiembre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 29.000,00, a favor de la señora Griselda Leticia DIAZ.-

**Res. Nº 456 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 03/12, sobre Servicio de Monitoreo de vehículos, a la Empresa FK Seguridad S.R.L., del señor Eduardo Santiago KISTNER, DNI Nº 14.491.429, en parte Socio Gerente de la misma.

**Res. Nº 457 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución Nº 831/10, de fecha 30 de diciembre de 2010, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. Nº 212 -6-VII-12- Art. 1º.-** Aprobar el cambio de razón social de la firma inscrita en el Registro de Proveedores de la Provincia con el Nº 400-01615 la cual quedará registrada como VIAL A S.A.-

**Art. 2º.-** Habilitar a la firma para ser proveedor del Estado Provincial, hasta el 21 de Septiembre de 2012, en los rubros 13805, 13820, 14610, 14630, 14710, 15410, 15640, 15660, 15680, 17220, 24100, 25670 y 27920.-

**Res. Nº 226 -16-VII-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26713 a la firma PARES CORVALAN GONZALO MATIAS.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PARES CORVALAN GONZALO MATIAS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14610- 14720- 14730- 18925- 18955- 24300- 24600- 26515- 26530- 27360- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. Nº 185 -23-VII-12- Art. 1º.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Silvina Raquel FUERTES PAZ, Legajo Nº 55874, Afiliado Nº 61160, correspondiente al año 2011, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.

**Res. Nº 186 -23-VII-12- Art. 1º.-** Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo Nº 26191, Afiliado Nº 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 23 de julio al 03 de agosto de 2012.-

**Art. 2º.-** Otórgase a partir del 23 de julio al 03 de agosto de 2012, la subrogación de la Categoría 1 –Rama

Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 187 -23-VII-12- Art. 1º.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744, correspondiente al año 2011, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 196 -26-VII-12- Art. 1º.-** Encomiéndase la atención de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General de la Gobernación, al agente categoría 14, Carlos Walter TARRIO, Legajo N° 72156, Afiliado N° 71264, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 30 de julio y hasta el 3 de agosto de 2012.-

**Art. 2º.-** Otórgase a partir del 30 de julio y hasta el 3 de agosto de 2012, la subrogación de la Categoría 4, al agente citado en el punto 1º, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Déjase establecido que en caso de ausencia licencia, enfermedad o impedimento de la agente categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1º subrogará a la mencionada empleada, con la percepción de las diferencias entre ambas categorías.

**Res. N° 198 -26-VII-12- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 161/12, en atención a los considerandos precedentes, debiendo leerse de la siguiente manera: **ARTICULO 1º.-** Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro (4) horas durante los días hábiles, a los agentes Pablo ABASCAL categoría 4, Afiliado N° 30372, Legajo N° 6032, horas 40; Mariangeles BADER categoría 6, Afiliado N° 65592, Legajo N° 58365, horas 60 y Eduardo BU-ISSA categoría 10, Afiliado N° 64100, Legajo N° 52112, horas 80; Liliana CAPELLO categoría 5, Afiliado N° 31519, Legajo N° 6687, horas 40; Ricardo DUCAGHINI categoría 3, Afiliado N° 25257-1/0, Legajo N° 3636, horas 40; Alcira FERNANDEZ categoría 7, Afiliado N° 65620, Legajo N° 58370, horas 40; Érica GAREIS categoría 3, Afiliado N° 41543-1/4, Legajo N° 48049, horas 30; Gabriela GRANDON categoría 7, Afiliado N° 46673, Legajo N° 58387, horas 40; Susana LLANOS categoría 12, Afiliado N° 66224, Legajo N° 60187, horas 40 y Sonia RODRIGUEZ categoría 12, Afiliado N° 69838, Legajo N° 68437, horas 40.-

**Res. N° 205 -3-VIII-12- Art. 1º.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771, Afiliado N° 33379, correspondiente al año 2011, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 206 -3-VIII-12- Art. 1º.-** Considérase postergada y transfírase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual para el año 2013, solicitada por el agente Ezequiel

CABALLERO, Legajo N° 58368, Afiliado N° 65596, correspondiente al año 2011, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 442 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 838.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 28.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 19.000,00
213-9 TRENEL	\$ 19.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 29.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 25.000,00

**Res. N° 443 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 716.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00

063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00	152-9 DORILA	\$ 7.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00	082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 13.300,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000,00	194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.800,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00	224-6 GENERAL ACHA	\$ 24.260,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00	102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 14.600,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00	153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00	103-2 GUATRACHE	\$ 17.250,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.250,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.350,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00	031-5 LA ADELA	\$ 2.250,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00	072-9 LA HUMADA	\$ 9.750,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00	183-4 LA MARUJA	\$ 7.750,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00	043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00	012-5 MACACHIN	\$ 8.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 25.000,00	083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00	212-1 METILEO	\$ 3.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.000,00	172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.850,00
184-2 PARERA	\$ 28.000,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.470,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00	084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.250,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00	184-2 PARERA	\$ 2.220,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00	092-7 PUELCHES	\$ 11.750,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00	162-8 PUELEN	\$ 5.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00	225-3 QUEHUE	\$ 2.700,00

**Res. N° 444 -1-VIII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00

**Res. N° 445 -1-VIII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 603.265,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.850,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 5.350,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 4.820,00
021-6 ANGUIL	\$ 14.050,00
211-3 ARATA	\$ 1.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 3.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 19.800,00
063-8 CEBALLOS	\$ 6.900,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 7.800,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 2.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 9.320,00

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 27.200,00
187-5 RANCUL	\$ 3.845,00
197-4 REALICO	\$ 8.190,00
015-8 ROLON	\$ 11.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.600,00
125-5 TELEN	\$ 13.000,00
204-8 TOAY	\$ 12.220,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 9.450,00
213-9 TRENEL	\$ 9.750,00
044-8 URIBURU	\$ 1.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.900,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 13.230,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.825,00
151-1 AGUSTONI	\$ 7.825,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.250,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 11.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.400,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.750,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.300,00
104-0 PERU	\$ 1.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.900,00
174-3 RELMO	\$ 4.500,00
085-1 RUCANELO	\$ 5.590,00
062-0 SARAH	\$ 1.750,00
154-5 SPELUZZI	\$ 13.500,00
226-1 UNANUE	\$ 3.450,00



**Res. N° 446 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 447 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

184-2 PARERA	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00

**Res. N° 448 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 3.000,00.-	Iglesia Evangélica Cristianos de la Fe.-
181-8 CALEUFU \$ 3.000,00.-	Asociación de Bochas Calefú.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00.-	Club Teniente Benjamín Matienzo.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.500,00.-	Alvear Football Club.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00.-	Cooperadora Escuela N° 103.-
225-3 QUEHUE \$ 4.000,00.-	Club de Caza Valle de Quehué.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 5.000,00.-	Agrupación Gaucha "Pichi Huinca".-
211-3 ARATA \$ 5.000,00.-	Club Rivadavia Arata.-

**Res. N° 449 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 5.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 2.500,00
212-1 METILEO	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 22.500,00

**Res. N° 450 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.400,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 451 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5-, destinado a la adquisición de automotor.-

**Res. N° 452 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00

**Res. N° 453 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.060,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 454 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 56.230,50, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 453/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción Ex Sociedad Ítalo-Hispana Colonia Barón".-

**Res. N° 455 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 74.600,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 563/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Veredas".-

**Res. N° 456 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 367/12, destinado a la obra "Ampliación Sala Velatoria".-

**Res. N° 457 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 252.800,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 356/12, destinado a la obra "Construcción Corralón Municipal y Complejo de Oficinas Universidad Virtual".-

**Res. N° 458 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 514/12, destinado a la obra "Construcción de Playón y Construcción de Plazoleta".-

**Res. N° 459 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 36.750,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 529/12, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes 2da Etapa; y Remodelación del Complejo Deportivo".-

**Res. Nº 460 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 25.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 518/12, destinado a la obra "Cabañas Turísticas".-

**Res. Nº 461 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Práet -191-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 428/12, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta, Desagües, Veredas Peatonales, Iluminación de Avenida General Roca y Boulevard Argentino".-

**Res. Nº 462 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 79.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 533/12, destinado a la obra "Ampliación de la Comisión de Fomento y Refacción SUM".-

**Res. Nº 463 -2-VIII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 67.650,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 431/12, destinado a la obra "Remodelación Edificio Municipal y Construcción Asfalto".-

**Res. Nº 464 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Provincial de Comercio Mariano Moreno.-

**Res. Nº 465 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 15.000,00

**Res. Nº 466 -7-VIII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. Nº 45 -30-VII-12- Art. 1º.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº 16/10-S. de Turismo, al Establecimiento "BENJA DEPARTAMENTOS", sito en calle Neuquén Nº 129 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase

DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición Nº 16/10 -S. de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "BENJA DEPARTAMENTOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo CUARENTA Y CINCO - DOCE - CIENTO OCHO (R.P.A.T. Nº 45 - 12 - 108) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. Nº 46 -30-VII-12- Art. 1º.-** Autorizar el cierre transitorio durante el período julio/septiembre de 2012, del Establecimiento "Cabañas de Piedra", sito en la Localidad de Casa de Piedra La Pampa, Legajo número DIECINUEVE- CERO OCHO- CERO SETENTA Y SIETE (R.P.A.T. Nº 19 -08 -077) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. Nº 47 -30-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase la donación, de acuerdo al Acta de Donación suscripta en fecha 3 de julio de 2012, efectuada por la Señora Paula RUDOLFF a favor del Estado Provincial, con cargo de ser exhibido en el "Centro de Interpretación" de la Reserva Provincial Parque Luro.-

**Res. Nº 48 -30-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase la donación, de acuerdo al Acta de Donación suscripta en fecha 28 de junio de 2012, efectuada por el Señor Rodolfo Isidoro BIANCO a favor del Estado Provincial, con cargo de ser exhibido en la Reserva Provincial Parque Luro.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN Nº 112/2012

SANTA ROSA, 31 de julio de 2012

#### VISTO:

El Expediente Nro. 1587/2012 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA HABILITACION DE BIENESTAR SOCIAL.-" y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, mediante Resolución Nº 80/12, se aplicó a los responsables de la Habilitación de Bienestar Social una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley Nº 643, por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período diciembre de 2011 - Cuenta 20.085/1 - 20084/4;

Que a fojas 9/18, obra recurso de revocatoria interpuesto por los responsables de la Habilitación de Bienestar Social, contra la Resolución Nº 80/2012;

Que a fojas 19/30 obran copias de la documental acompañada por los citados responsables;

Que los argumentos planteados en el escrito de interposición del recurso en cuestión, aluden a la insuficiencia del personal para cumplir con las funciones de la Contaduría General, a la multiplicación de tareas como corolario de la disminución de empleados por razones de jubilación o retiro voluntario, y de la jornada laboral, agravado en el período vacacional, como al cierre de ejercicio y apertura del nuevo, al cambio de autoridades con la nueva gestión del Gobierno Provincial, etc.;

Que asimismo, manifiestan que si las consideraciones invocadas fueren insuficientes para revocar las multas aplicadas, la sanción debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el artículo 34 inc. a) del Decreto Ley N° 513/69, invocando que no le asisten facultades al Tribunal para aumentar la sanción establecida por dicha norma;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, la Sra. Asesora emite Dictamen N° 46/2012 (fs. 32/35) manifestando respecto de los argumentos vertidos por los responsables que harían justificable la demora en la rendición, que los mismos *“...no resultan eximentes de responsabilidad, toda vez que los hechos y actividades citadas corresponden a la función propia de la Contaduría General, e inherentes a la Administración Pública en general...Asimismo, cabe destacar que según surge de los presentes actuados, las rendiciones en cuestión no ingresaron a este Tribunal, a pesar de las intimaciones y de los pedidos verbales realizados, conforme obra a fs. 1...”*;

Por otra parte, y respecto de la defensa subsidiaria relativa a la facultad del Tribunal de Cuentas para aplicar la Resolución N° 17/2012, en el referido Dictamen, la Sra. Asesora dice: *“ La facultad del Tribunal de Cuentas para efectuar las actualizaciones precedentemente enunciadas, encuentra sustento en el artículo 34 inc. c) del Decreto Ley N° 513/69, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Tribunal, el dictar resoluciones a los efectos del cumplimiento de dicha ley...”*;

Que como conclusión, y en mérito a las consideraciones expuestas, Asesoría considera que el recurso interpuesto debe ser rechazado;

Que este Tribunal, comparte el Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 32/35;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación al recurso de revocatoria presentado;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Resolución N° 80/2012.

Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Habilitación de Bienestar Social, Sr. Gustavo Fabián TAMALET – D.N.I. N° 22.490.094, Sr. Carlos Darío SELINGER – D.N.I. N° 21.451.092 y Sra. Iris ALE - D.N.I. 12.211.909, en su carácter de Jefe de Servicio Administrativo, Habilitado y Jefe de Departamento Técnico Contable respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese la multa aplicada mediante Resolución N° 80/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

**RESOLUCIÓN N° 113/2012**

SANTA ROSA, 31 de julio de 2012

**VISTO:**

El Expediente Nro. 1588/2012 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA HABILITACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-” y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia, mediante Resolución N° 81/12, se aplicó a los responsables de la Habilitación de Cultura y Educación una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período diciembre de 2011 – Cuenta 20.085/1 – 20084/4;

Que a fojas 9/18, obra recurso de revocatoria interpuesto por los responsables de la Habilitación de Cultura y Educación, contra la Resolución N° 81/2012;

Que a fojas 19/30 obran copias de la documental acompañada por los citados responsables;

Que los argumentos planteados en el escrito de interposición del recurso en cuestión, aluden a la insuficiencia del personal para cumplir con las funciones de la Contaduría General, a la multiplicación de tareas como corolario de la disminución de empleados por razones de jubilación o retiro voluntario, y de la jornada laboral, agravado en el período vacacional, como al cierre de ejercicio y apertura del nuevo, al cambio de autoridades con la nueva gestión del Gobierno Provincial, etc.;

Que asimismo, manifiestan que si las consideraciones invocadas fueren insuficientes para revocar las multas aplicadas, la sanción debe ajustarse

estrictamente a lo dispuesto por el artículo 34 inc. a) del Decreto Ley N° 513/69, invocando que no le asisten facultades al Tribunal para aumentar la sanción establecida por dicha norma;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, la Sra. Asesora emite Dictamen N° 47/2012 (fs. 32/35) manifestando respecto de los argumentos vertidos por los responsables que harían justificable la demora en la rendición, que los mismos *“...no resultan eximentes de responsabilidad, toda vez que los hechos y actividades citadas corresponden a la función propia de la Contaduría General, e inherentes a la Administración Pública en general...Asimismo, cabe destacar que según surge de los presentes actuados, las rendiciones en cuestión no ingresaron a este Tribunal, a pesar de las intimaciones y de los pedidos verbales realizados, conforme obra a fs. 1...”*;

Por otra parte, y respecto de la defensa subsidiaria relativa a la facultad del Tribunal de Cuentas para aplicar la Resolución N° 17/2012, en el referido Dictamen, la Sra. Asesora dice: *“ La facultad del Tribunal de Cuentas para efectuar las actualizaciones precedentemente enunciadas, encuentra sustento en el artículo 34 inc. c) del Decreto Ley N° 513/69, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Tribunal, el dictar resoluciones a los efectos del cumplimiento de dicha ley...”*;

Que como conclusión, y en mérito a las consideraciones expuestas, Asesoría considera que el recurso interpuesto debe ser rechazado;

Que este Tribunal, comparte el Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 32/35;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación al recurso de revocatoria presentado;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Resolución N° 81/2012.

Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Habilitación de Cultura y Educación, Sra. Stella Maris DITTLER – D.N.I. N° 11.462.483, Sr. Jorge Luis VELÁZQUEZ – D.N.I. N° 18.299.005 y Sra. Iris ALE - D.N.I. 12.211.909, en su carácter de Jefe de Servicio Administrativo, Habilitado y Jefe de Departamento Técnico Contable respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese la multa aplicada mediante Resolución N° 81/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2520/2012**

SANTA ROSA, 26 de julio de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 632/2005 caratulado “Ministerio de Bienestar Social- Subsecretaría de Política Social – S/aporte económico destinado a gastos de funcionamiento” - Aero Club Intendente Alvear;

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante la Resolución N° 405/05, y en el marco de las facultades delegadas por el Decreto N° 67/04, el Ministerio de Bienestar Social otorgó un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Entidad “Aero Club Intendente Alvear”, con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento;*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir “expresa y documentada cuenta ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de SESENTA (60) días a partir de la fecha de cobro”;

*Que la NJF N° 835/77, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios, aportes reintegrables y no reintegrables y becas a través de organismos del Estado que cuenten con partida específica para tal fin, en su artículo 19 establece que: “Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan”;*

Que recibidas las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, el Área de Auditoría formuló Pedido de Antecedentes (fs. 54), el que fue remitido al Ministerio de Bienestar Social para que, por su intermedio, se de vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

*Que asimismo, este Tribunal de Cuentas cursó cédula de notificación del Pedido de Antecedentes a la entidad Aero Club Intendente Alvear, que obra a fs. 55, con constancia de recepción de la misma, suscripta por el Sr. Miguel FORTUNA;*

**Que el Relator Auditor interviniente, agotadas los plazos para contestar el Pedido de Antecedentes, eleva para su consideración Informe N° 3278/2011 (fs. 63) respecto de la rendición del subsidio otorgado;**

Que a fs. 64 se agrega Informe Definitivo N° 4996/2011, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 15.000,00; - Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00; Importe que debería considerarse como No rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 15.000,00;

Que si bien, agrega el relator, la institución presenta comprobantes de la rendición, éstos no acreditan la inversión del subsidio, en cuanto a su legibilidad y modalidad de pago al proveedor, y solicita se formule cargo a los responsables de la entidad en el marco de lo previsto por el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

*Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;*

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fs. 64, en virtud de que la documentación obrante en las actuaciones es ineficaz para validar la rendición del subsidio otorgado;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo, requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado por Resolución 405/05 del Ministerio de Bienestar Social, al "Aero Club Intendente Alvear" por los conceptos, período e imputación discriminados en los considerandos de la presente, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio "Aero club Intendente Alvear" con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, y solidariamente a sus autoridades Miguel Ángel FORTUNA, D.N.I. N°

20.106.630, Juan C. CUADRADO, D.N.I. N° 17.290.251 y Raúl H. BIDART, D.N.I. N° 16.709.661, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la mencionada norma.

Artículo 4º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

**Res. N° 994 -24-VII-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó, con domicilio en la localidad de Realicó, La Pampa, a realizar una rifa-entradas con derecho a premios, con una emisión de 5.000 números, desde el número 0001 hasta el número 5.000.

Su premio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 25

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 5.000 boletas –entradas con derecho a premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 0001, hasta el número 5.000 inclusive.

**Art. 3º.-** El sorteo se realizará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 2417/12 LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/12

**OBJETO:** La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria de pacientes hospitalarios y adquisición de veinte (20) equipos CPAP destinados a pacientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 27 de Agosto de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento

Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la provincia, sito en Tercer Piso- Casa de Gobierno – Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3009

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/12**

**OBRA:** “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 41 – VERTIZ – LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.466.135,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.783.797,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.466.135,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.100,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3009 - 3010

**MUNICIPALIDAD DE TOAY**

**LA MUNICIPALIDAD DE TOAY  
INVITA A CONCURSAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
TRES (3) LICENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE  
AUTOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1/2012**

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Octubre de 2012 a la hora 10:00

**LUGAR:** CONCEJO DELIBERANTE DE TOAY

**RETIRO DE PLIEGOS:** Desde el día 13 de Agosto de 2012 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.

**VALOR DEL PLIEGO:** Cincuenta pesos (\$ 50,00)

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991/92/93 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 3009

**MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12 - Expte. N° 499/12**

**Objeto:** provisión de equipamiento informático para organismos del Ministerio Público.

**Presentación de propuestas:** hasta el **27/8/12**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451423-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar) y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Presupuesto oficial:** \$188.650,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta).

**Valor del pliego:** \$95,00 (pesos noventa y cinco).

**Sellado de ley:** \$4,00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación agregada.

B. Of. 3009

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la **Señora Laura Belén RODRÍGUEZ** - D.N.I. N° 31.942.494, que en los autos caratulados: " CASA N° 1048 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA - L. P.- ZONA "O1" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, LAURA BELÉN", y Expediente N° 35/2007 - 01048 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 544/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 20 de Julio de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Laura Belén RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.942.494, respecto de una vivienda identificada con el N° 1048, construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL Zona "O1" de la Ciudad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente: Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 027 B, Parcela 16, Partida N° 761495, por violación a la clausula sexta apartados c.- y k.- del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación.

**RESOLUCIÓN N° 544/12- IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3009 a 3011

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Doctor Marcos Javier AGUERRIDO, Secretaría Civil a cargo del Doctor Sergio G. MONTANO, hace saber que en autos caratulados: "**D L C, B; E y M; P, J y B y G, J R S/Procedimiento Asistencial**", **Expte. N°290/08**, cita y emplaza al Sr. Elvio Oscar De La Cruz, para que dentro del plazo de un día, se presente a estar a derecho en estas actuaciones.- Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario" de esta Ciudad, dejándose expresa constancia que de la carátula sólo se consignarán las siglas, ello en virtud de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C.C.- Notifíquese.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Anahí BRARDA, Asesora de Menores Sustituta.- MAB/ala.- Secretaría de Julio de 2012.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerriero Juez Secretario Civil Dr. Sergio Gustavo Montano, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil Bloque Esc. N° 2 -Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**SERVETTO, Susana Graciela c/ FERNANDEZ, Carlos Gabriel s/ divorcio vincular**" **Expte N° 604/10**" cita a Carlos Gabriel FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. La resolución que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 21 de Junio de 2012.- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dn. Carlos Gabriel FERNANDEZ, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- DR. MARCOS JAVIER AGUERRIDO -JUEZ.- Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil.- Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2012.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO- Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3009

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, I Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque Escalera 2, a/c. de la Dra. María Gloria ALBORES,

Secretaría Única a/c. del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, comunica en autos:" **DAHIR, Héctor Luis s/Sucesión de Mario HEILAND y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo**" (**Expte. N° C-21134**), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 15 de Agosto de 2.012 a las 10HS. en Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad sito en calle Rivadavia N° 146, en forma progresiva los siguientes bienes: PRIMERO: El 12,50% indiviso de una fracción de chacra, designada catastralmente: Circ. XII, Sección "C", Chacra 87 "A"; Inscrip. Registral N°E 89673/90 Mat. 15980 del Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As.- Sup. 166H. 5258C. 39Dm2.- Partida Inmobiliaria N° 30195.- MEJORAS: (diligencia a fs. 498) vivienda, 6 potreros, 2 aguadas.- SEGUNDO: El 100% de la Nuda Propiedad, de fracción de terreno designado catastralmente: Circ. I; Sección "C"; Mza. 146; Parcela 1"a".- Inscrip. Registral N° E 89673/90 Mat. 11654, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As.- Partida Inmobiliaria: N 39120 UBICACIÓN calle R. Amundsen N° 791.-MEJORAS: (fs. 689 vta.) casa habitación 2 dorm., garage, living, cocina y baño.- BASE: \$ 134.962,99.- FORMA DE PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Comisión 3% , sellado de Ley, Impuestos y/o Tasas y Contribuciones que adeuden los inmuebles como así también confección de planos en caso de ser necesario, todo a/c. del comprador.- DEUDA IMPUESTOS: Primer inmueble solo adeuda inmobiliaria \$ 616,20 al 21/0612.- Segundo inmueble: Inmobiliario no adeuda; Municipales \$ 71,28 al 17/07/12.- ESTADO OCUPACIÓN: Primer inmueble ocupado por la Sra. Adriana FENOGLIO, segundo por la Sra. Elsa GAMERO, ambas en carácter de propietarias.- REVISAR: Días 13 y 14 de Agosto previo aviso y en compañía del suscripto y/o la persona que este designe.- REDUCCIÓN BASE: Autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2010. Publíquense edictos en la forma y por el termino dispuesto en el Art. 547 del CPCC, en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad y un diario de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-.....Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Prof. interv. Dra. Silvia Lidia DAHIR, domicilio - San Luis n° 393 Sta. Rosa (LP)- Santa Rosa, 4 de Julio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3009

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ PEREYRA FERNANDO VALENTIN s/ MEDIDA CAUTELAR**" (**Expte N° C 90.909**), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa , comunica que el día 16 de Agosto del

2.012, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: **Un automotor, marca FORD, tipo FURGON, modelo TRANSIT 120 S, motor marca FORD N° RPA331413, chasis marca FORD N° WF0LXXBDVWBB65231, Dominio CPK 002, modelo año 1999.** DEUDAS por patentes, \$1.871,28 al 2/8/12 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 13/8/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 3 de Agosto de 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3009

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ SOSA CARLOS DARIO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 39.756), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. Laura Rosa Juan; comunica que el día 16 de Agosto del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Fiat, sedan 4 puertas modelo Siena Attractive 1.4 BE, modelo año 2011, motor Fiat N° 310A20110550601, chasis marca Fiat N° 8A917234NC2244404, Dominio KSC 396. DEUDAS por patentes, \$ 962,23 al 23/7/12 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 13/8/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 23 de julio del 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3009

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NÚMERO UNO

DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **ORTEGA LUIS AMANCIO y OTRO S/ Concurso Preventivo EXPTE. N° B 14809/00,** HACE SABER QUE EL 31 DE JULIO DE 2012 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DEL SR. LUIS AMANCIO ORTEGA, CASADO, DNI. N° 10235962, (CUIT 20-10235962-4), CONTRATISTA RURAL, Y DE MARÍA VICENTINA RASI, VIUDA DE RÓMULO SANTIAGO ORTEGA, LC. 7169289, (CUIT: 27-07169289-8), CONTRATISTA RURAL, AMBOS CON DOMICILIO REAL Y COMERCIAL EN CALLE 26 N° 1545. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SINDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- 1) FIJAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Y TÍTULOS PERTINENTES, AL SINDICO (ART. 88 INC. 11° LEY 24.522).- 2) FIJAR EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 COMO FECHA HASTA LA CUAL EL FALLIDO Y LOS ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SINDICO A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES (ARTS. 88 IN FINE Y 200 LEY 24.522). SE HACE SABER A SINDICATURA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 48 HS. DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO EN ESTE PUNTO, DEBERÁ GLOSAR AL EXPEDIENTE DOS COPIAS DE LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PARA SU INCORPORACIÓN AL PRESENTE Y AL LEGAJO DE COPIAS.- 3) FIJAR EL 26 DE OCTUBRE DE 2012 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL Y RECÁLCULO DE LOS CRÉDITOS VERIFICADOS EN EL CONCURSO PREVENTIVO SEGÚN SU ESTADO (ARTS. 88; 200, 202 Y 35 LCQ).- 4) FIJAR EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 COMO FECHA EN LA CUAL SE DECIDIRÁ SOBRE LA PROCEDENCIA Y ALCANCES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS ACREEDORES (ARTS. 88, 200 Y 36 LCQ).- 5) FIJAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2012 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL DE LA SINDICATURA (ARTS. 88, 200 Y 39 LEY 24.522).- 6) FIJAR EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012 COMO FECHA 'HASTA LA CUAL, QUIENES HAYAN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 40 LEY 24.522; CONTINUANDO EN SUS FUNCIONES EL SINDICO OPORTUNAMENTE DESIGNADO CR. GUILLERMO JOSÉ RUSCONI CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 28 N° 540 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 31 DE JULIO DE 2012.-... XIV-ORDENAR, POR SECRETARIA, LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DURANTE 5 DÍAS HACIENDO CONOCER EL ESTADO, DE QUIEBRA, LAS DISPOSICIONES DEL ART. 88 INCS. 1, 3, 4 Y 5, NOMBRE Y DOMICILIO DE SINDICO INTERVINIENTE



(ART. 89 LCQ) Y LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO XII-FDO. DR. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ".- SECRETARIA, GENERAL PICO 01 DE AGOSTO DE 2012.- DR. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, SECRETARIO.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/ TORRES EDUARDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO. Expte 39718/12**" cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a TORRES EDUARDO SEBASTIAN a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice. "///neral Pico, 26 de junio del 2012.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Fabián RODRIGUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 04 de julio del 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-có, Circunscripción IV, Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado, Secretario, Dr. Carlos R. Logioio, en autos caratulados: "**HERRERA, Sara c/ HERRERA MENENDEZ, Magdalena M. y otros s/ Posesión Veinteañal" Expte N° V-5183/11**", cita a herederos de Angélica Eufemia y Pablo HERRERA y MENENDEZ y / o a quienes se crean con derechos al siguiente Inmueble: Nomenclatura Catastral: Ej. 088, Circ. 1, Radio d, Mza. 78, Parcela 4. Partida: 582.028, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente en juicio, conforme la siguiente resolución: "Victorica, 4 de Abril de 2.012...restando aun citación de Angélica Eufemia y Pablo HERRERA MENDEZ cuyos domicilio se desconocen función de ello córrase traslado a los mismos y a sus herederos por el plazo de 10 días a quien se citan emplaza para y que en dicho termino conteste y estén a derecho bajo apercibimiento de ley. (Art. 320, 328 y 328 del Cod. Proc...Civil). A tal fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "EL DIARIO", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente. (Art. 325 del C.P.C.y C.)--Fdo. Dr. Carlos Roberto Espínola. Juez Regional Letrado. Dra. Carlos LOGIOIO. Secretario".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl Alberto QUIROGA, domicilio legal en calle 17 N° 1508

Victorica (L.P). -Secretaría 27 de Junio de 2.012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO- Secretario

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, sito en Edificio Fueros (a la Izquierda), Sector Civil, Planta Alta 2do Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos "**DI CAMILO Norma Susana y Otro c/ Yeske Manuel S/ Ordinario (Expte. N° C92106)**", cita y emplaza a Yeske Manuel y/o a sus herederos a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 320 y 325 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por una .vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Profesional interviniente Dra. NORMA Beatriz CASTAGNO, Escalante 269. Dr. Pedro Ariel CAMPOS-Secretario- Santa Rosa La Pampa 30 julio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud. Edif. Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; en autos caratulados: "**MATOS, Mario Eulogio S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" (Expte. N° 89737), cita y emplaza por cinco (5) días corridos al **Sr. Idelfonso PEREZ, LE: 1.570.114.**- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 11 de mayo de 2012.- Téngase presente lo manifestado, atento lo solicitado y disposiciones del art. 73 del CPCC, cítase al demandado para que en el plazo de 5 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de ley.-" Fdo. Susana E. FERNANDEZ.- Jueza Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de mayo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de General Acha a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante-, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**SACK María Luisa y FRANK Enrique Adán S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° V 12968/12)**" cita y emplaza por treinta días corridos a contar de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Luisa SACK, L.C. 9.867.871

y Enrique Adán FRANK, L.E. 1.581.072. -"General Acha, 5 de Julio de 2012".-Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesionales intervinientes: Marcos Sebastián BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, T° VI F° 154 y T° VI F° 154, domicilio General J.M. Campos N° 243, Dpto. D de General Acha.- SECRETARIA, 26 de Julio de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ermelinda COLLA e/a **"COLLA, Ermelinda S/ Sucesiones" V 92965**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos DEPETRIS con domicilio en Venezuela n° 895 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.) 26 de julio de 2012.- (fdo.) Esteban P. FORASTIERI. Secretario.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Cent. Jud. Sta. Rosa, Ed. Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: **"BIASOTTI, Miguel Domingo s/ SUCESIONES, Expte. N° V 91.701**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel Domingo Biasotti, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio" (art.675 CPCC) Prof. interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, domicilio Villegas N° 780, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría .06 de Julio de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"DI LISCIA, Jorge Alberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 13073/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **DI LISCIA, Jorge Alberto, DNI N° 8.010.578**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de Junio de 2012. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaria, 25 de Julio de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Fazzini, Secretaría a cargo del Dr. Elías Melazzi, de la 3ra. Circunscripción Judicial, sito en V. Rodríguez n° 828, P. Alta, de esta ciudad, en autos **"BUSTOS José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. V 12910**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS BUSTOS (DNI. 8.850.433). "General Acha, 10 de mayo de 2012.-...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario.. "El Diario"...Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.". Prof. Interviniente: Estudio TRABA, Garibaldi n° 410, General Acha.- SECRETARIA, 18 de Junio de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretaría.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1º Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial; Edificio Fueros; Sector Civil; Planta Baja; Bloque de escaleras N° 1) en autos: **"PILA FERNANDO EVARISTO S/ Sucesiones", Expte. N° 92406**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO EVARISTO PILA L.E.: 7.343.003, para que lo acrediten en ese plazo. Prof. Interv.: José Antonio TUEROS, Abogado, Avda. Luro 1876, de Santa Rosa, La Pampa Secretaría, 25 de Julio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: **"Machain, Noemí Nelly s/Sucesión Ab-Intesto", expte. V-13031**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Noemí Nelly Machain (L.C: 9.882.369), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 18 de junio de 2012...Publiquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena"...de esta Provincia...- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Garibaldi n° 410 de General Acha (L.P.)- Secretaria, Julio 24 de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escaleras 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro

CAMPOS, en autos caratulados: **"PALACIOS, LAURENTINO S/SUCESIONES" Expte. V 92731/12** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Laurentino PALACIOS DNI 7.338.322, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Griselda Silvia OSTERTAG. Juan B. Justo 231 – Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L. P.) 1 de Agosto de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Cuatro, con domicilio en calle Quintana nro. 107, 1° Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, doña Margarita Aquilina Barreras en autos **"Barreras, Margarita Aquilina s/Sucesión Ab -Intestato", Expte. N° A - 63.827**. Publicar una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Martín J. DE LA MATA, Pico n° 330, Santa Rosa. SANTA ROSA, SECRETARIA, 24 de Agosto de 2007.- Norma G. de OLMOS, Secretaría.-

B. Of. 3009

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, sito en Edificios Fueros-Sector civil (Bloque de Escaleras N° 1, 1° Piso) Avda. Uruguay 1097, Esquina J. D. Perón, en autos caratulados: **"MARTIN JUANA s/SUCESIONES", Expte. N° V 92.775**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 CPCC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Profesionales intervinientes: Dres. Jorgelina MENSÍ y Carlos A. PÉREZ FUNES. Domicilio legal: calle Juan B. Justo N° 495, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de Julio de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"PURICELLI, ELIDA ROSALIA s/ SUCESIONES" (Expte. Nro. V 39.823)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Julio de 2012.-...ábrese el proceso sucesorio de Elida Rosalía PURICELLI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez.- Prof. Interv. Dra. Ariadna COSTI, domicilio: calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, JULIO 26 DE 2012.- Dra. María Celestina

LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez Sustituto de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. María Celestina LANG en los autos caratula- dos: **"PEREYRA, ORLANDO OSCAR S/SUCESIONES" Expte. V-39668/ 2.012**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Orlando Oscar PEREYRA** para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Julio de 2.012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Orlando Oscar PEREYRA.- Dése intervención a la Sra. Defensora General.-Notifíquese en su Público Despacho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN-Juez Sustituto- "Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL-Calle 9 N° 1121-General Pico (L.P.)-Secretaría, General Pico, 02 de Agosto de 2.012- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Juez subrogante legal, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, en autos **"PONTE Augusto Nelson S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. A 87.777**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONTE Augusto Nelson DNI 4.377.440 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 675 del Cod. Proc.). Publíquese edictos por dos días en el diario La Arena y un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente. Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ, con domicilio en calle J. V. González 43 de esta ciudad. Secretaria, 30 de julio de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros - Sector Civil - Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, YORGOVAN MARTHA BEATRIZ DNI 1.444.892 para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"YORGOVAN MARTHA BEATRIZ S/SUCESIONES" Expte. V 92773**. La providencia respectiva dice: Santa Rosa 24 de Julio de 2012 .declárese abierto el proceso sucesorio de la Sra. Martha Beatriz YORGOVAN...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.(art.675 inc. 2 del C.P.C.C.)-Fdo. Dra. María Gloria ALBORES,

Juez.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P).- Secretaria, 1 de Agosto de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: **NUÑEZ, Elmer Rafael y ZABALA, Vilma Nora s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-13039/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Elmer Rafael NUÑEZ, L.E. 6.284.837 y Doña Vilma Nora ZABALA, L.C. 3.803.355, a fin de que comparezcan en autos ( Art. 675 inc. 2 del CPCyC ). El auto que ordena el presente dice:" General Acha, 25 de Junio de 2011.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (LP)- Secretaría, Julio 2 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería. N° TRES" Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"OLLEROS BIANCHINI S/ SUCESIONES", Expte. N° V 39.702/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gloria Esther OLLEROS BIANCHINI, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de junio de 2012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Gloria Esther OLLEROS BIANCHINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. PATRICIO M. ROORIGUEZ PETAZZI y MATIAS GABRIEL MACCIONE - calle 9 N° 672- General Pico.- Secretaría, General Pico, julio 5 de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos **"FERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO C/ IMERONI CAMPOS FELIX S/ ORDINARIO" Expte. N° E 39857/12**, a ordenado notificar la siguiente resolución: "General Pico, 06 de julio de 2012.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal (usucapión) contra Imeroni Campos Félix, que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 del C.Pr. cítese a IMERONI CAMPOS Félix y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 019, Circ. I, Radio a, Manzana 65,

parcela 6, Partida Nro. 591.608 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 CPr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-Fdo.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Edgardo A. FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 30 de julio de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pilar CORDERO e/a **"CORDERO, Pilar S/ Sucesiones" V 92410**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando De Giovanni con domicilio en calle Coronel Gil n° 548 de esta Ciudad Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.) 23 de julio de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Néstor Juan VIGLIANCO, para que se presenten en los autos caratulados: **"VIGLIANCO NESTOR JUAN S/ SUCESIONES", Expte. Nro. V 39.389**. El auto que lo dispone, dice:"General Pico, 4 de julio de 2.012.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 27 de Julio de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"BERON HORFILIO MARCIANO y OTROS S/ SUCESIONES", Expte. N° V 92648**, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Horfilio Marciano BERON, María Berta CUBAS y Elena Noemí BERON para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 03 de agosto de 2012. Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"..." (Fdo.) Susana E. FERNANDEZ -Juez-. - Profesional Interviniente: Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 06 de agosto de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez

N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**BEKER Isaac S/Sucesión ab intestato**" Expte. N° V 12793/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Isaac BEKER, L.E. N° 7.353.830 (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 21 de Mayo de 2012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT (Defensoría General de Guatraché, L.P.) domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja – Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, Junio 29 de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: "**PEPPINO, Mirta Raquel s/SUCESIONES**", Expte. N° V 39.667/12 cita y emplaza a herederos y acreedores de Mirta Raquel PEPPINO con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 26 de junio de 2012.-... Abrese el proceso sucesorio de Mirta Raquel PEPPINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ante (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO y Fernando F. SANCHEZ, abogados, domiciliados en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 23 julio de 2012.Dra. María Celestina LANG, Secretaria Substituta.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PURRAN CALPAN, María Rosario e/a "**PURRAN CALPAN, María Rosario S/ Sucesiones**" V 92783, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Santiago María COLL, Bartolomé Mitre N° 274 -planta alta-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 25 de julio de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**ALVAREZ, NICOLÁS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 38398, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NICOLÁS ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte

pertinente dice: General Pico, 26 de marzo de 2012.... Abrese el proceso sucesorio de Nicolás Álvarez, (acta de defunción de fs. 5) ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma...(art. 675 inc. 2do. C.Pr.)...Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, DAMIAN ALBERTO CAMPOS abogados, con domicilio en calle 5 N° 922, General Pico - La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Substituto. Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de Gral Acha, L.P. en autos: "**JACOBO, Juan Alberto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12983/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Alberto JACOBO (LE N° 8.367.621) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha. ... de julio de 2012 ..., Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto-Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736. General Acha. La Pampa. Secretaria, 5 de Julio 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras 2 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROBERTO MONSALVO, LE: 7.364.875 e/a "**MONSALVO ROBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" V 91.553, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Junio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos acreedores de MARÍA DE LA LUZ VILLORIA, DNI: 12.608.542 e/a " **VILLORIA MARIA DE LA LUZ s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" V 91.654, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 21 de Junio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA-

Secretaría.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SCHOLL ROBERTO MIGUEL, DNI: 11.387.381 e/a **"SCHOLL ROBERTO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" V 91.552**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1º de Mayo 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 26 de Junio de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, y Secretaría única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil -Primer piso -Bloque de Escaleras n° 1 Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"RODRÍGUEZ, Herminio Delfor S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte n° A-87.301, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Herminio Delfo RODRIGUEZ ( D.N.I. N° 11.866.277 ), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. ).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". - Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Pérez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 22 de Diciembre de 2011 .- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto. Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"JACOBO. Francisco y SOBLES María Lucia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12862/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco JACOBO (LE N° 1.569.650) y Doña María Lucia SOBLES (LC N° 9.862.888) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de junio de 2012..., Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto-Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE Campos 736, General Acha. La Pampa. Secretaría, 2 de Julio 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil. Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto. Secretaría Civil a cargo del Dr.

Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de Gral. Acha. L.P. en autos: **"KLUG, Adan s/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° V 12999/12**. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adán KLUG (LE N° 7.341.801) (art. 675 inc. 2 del CPCC),. El auto que lo ordena dice: "General Acha... de julio de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto-Subrogante.....Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE....Campos 736, General Acha, La Pampa...Secretaría, 23 de julio de 2012.- Elías Darío MELAZZI-Secretario.-

B. Of. 3009

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficinante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa N° 13447/10, caratulada "GARCÍA, Miguel Ángel S/ Lesiones y amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Miguel Ángel García, DNI 29.757.008, de profesión oficial de albañil, argentino, nacido el día 12/09/82 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Miguel Cané n° 2234 de esta ciudad, hijo de Héctor Ángel y de María Ester Vargas, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 21 de mayo de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Miguel Ángel García, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario. Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.

B. Of. 3009

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa notifica al ciudadano Omar Alberto Carriqueo, titular del D.N.I. n° 29.757.261, clase 1.982, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: INCIDENTE N° IC-006/11.- GENERAL ACHA, 27 de julio de 2012 AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO ... POR ELLO,....resuelvo: 1º) TENER POR NO CUMPLIDAS las reglas de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la causa n° C-053/10 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, se impusieron al procesado OMAR ALBERTO CARRIQUEO en el punto dispositivo 3º), letras a) -2da. parte- y c), de la resolución corriente a fs. 10/13v. del presente incidente n° IC-006/11.- 2º) REVOCAR, en consecuencia, la suspensión del juicio a prueba concedida en el punto dispositivo 1º) del citado decisorio obrante a fs. 10/13v. de este incidente n° IC-006/11.-3º) DISPONER la prosecución del trámite de la causa n° C-053/10,

caratulada "**Carriqueo, Omar Alberto S/ Lesiones leves y violación de domicilio –en concurso real**"- según su estado.-4°)...**Notifíquese**,... Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ- Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario". Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano OSMAR ALBERTO POBLET, titular del DNI. 26.598.991, apodos "Cabacha", de 32 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el día 09 de octubre de 19787, con domicilio actual en el Pasaje Celso Valla nro. 1153 de este medio, habiendo residido con anterioridad en esta ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Lidia Cristina Urquiza, que vive y de Osmar Antonio, que vive, de que con fecha 30/06/2011 se ordenó su Sobreseimiento en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente **138/10** caratulado: "**Díaz. Mauricio Nicolás S/ Lesiones leves**" //neral Acha, 25 de julio de 2012... Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa... Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 27 de julio de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3009

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción y en lo Correccional a cargo del Juzgado N° CINCO, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Rubén Casal, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la **causa N° 7433/06 caratulada "FORBES, Federico Guillermo S/ Interpone recurso de Apelación en expte. N° 9308/05 Juzgado Municipal de Faltas"**, a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a los efectos de la notificación de Federico Guillermo FORBES ha recaído la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 11 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción contravencional por insubsistencia y Sobreser en esta causa a Federico Guillermo Forbes (D.N.I. 30.281.528), de condiciones personales obrantes en autos ( art. 295 inc. 4 del C.P.P., por aplicación analógica, artículo 4 del Código Contravencional de la ciudad de Santa Rosa).- 2) Oportunamente remítase al Archivo Judicial.- . Fdo.: Dr. Daniel Sáez ZAMORA, Juez. Ante mí: Doctor Guillermo Rubén CASAL, Secretario". QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. Santa Rosa, 11 de junio de 2012.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3009

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13149/10,**

caratulada "**ZABALA, Javier Norberto y KEHLER, Agustín S/ Infrac. Art. 189 bis C. P.**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Javier Norberto ZABALA, DNI n° 32.279.160, de profesión militar, argentino, nacido el día 28-06-85 en esta ciudad, con último domicilio conocido calle Bo. Olga Orozco, calle Eduardo Carro n° 8785 de Toay L.P., el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 07 de mayo de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar el SOBRESSEIMIENTO de...Javier Norberto ZABALA , de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración indagatoria, por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del Cód. Proc. Penal, con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar....NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario"- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3009

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 388/10, caratulada "SHAE Adalberto Nicolás, SHAE Alberto Eduardo, ECHAVES Facundo Mariano y SANCHEZ , Ceferino Oscar S/amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alberto Agustín Muñoz (DNI Nro. 14.474.581), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: GENERAL ACHA, 15 de agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...POR ELLO y... resuelvo: 1°) Declarar la NULIDAD de la nulidad de la declaración de fs. 26, por cuanto se trata de diligencia judicial en la que no ha sido puesta la firma del funcionario policial que debía llevarla a cabo.- 2°) Ordenar el archivo de la presente causa por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C. P. Penal)... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3009

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### DISTRIBUIDORA TECNICA S.R.L.

Se hace saber que: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Cuatro días del mes de Julio de 2.012, entre la Sra. LOBALLO, MARTA ELSA, argentina, L.C. N° 05.086.038, nacida el 23/03/1951, de 61 años de edad, domiciliada en calle 38 N° 555, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con FERREYRA, ENRIQUE JOSÉ, L.E. N° 07.364.153; nacido el 09/02/1954, de 58 años de edad, domiciliado en calle 38 N° 555, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión jubilado de empleados de comercio y la Srta. FERREYRA, CARINA

NOEMI, argentina, DNI N° 22.919.512, nacida el 29/07/1972, de 39 años de edad, domiciliada en calle 500 N° 1569, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión empleada administrativa, soltera; intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será DISTRIBUIDORA TECNICA S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 500 N° 1569 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: la comercialización mayorista y minorista de fotocopiadoras, impresoras, insumos, accesorios y repuestos. El alquiler de equipos de fotocopiado e impresión y la prestación de servicios de mantenimiento y reparación. El almacenamiento o acopio, transporte y venta de los demás productos conexos a la actividad principal, en las etapas mayorista y minorista. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,-) dividido en doscientos cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio LOBALLO MARTA ELSA la cantidad de veinte (20) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos dos mil (\$ 2.000,-) e integra el 100 % en especie y; el socio FERREYRA CARINA NOEMI, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, por un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,-) e integra el 100 % en especie. Se adjunta Balance de Constitución con detalle de inventario de aportes en especie.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El/los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias,

sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma será en forma indistinta. DESIGNACIÓN: En este acto se designa al socio FERREYRA CARINA NOEMI para el cargo, quien se desempeñara como Socio Gerente. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, el designado socio gerente, manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del art. 57 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SÉPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicara Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO – Contador Público Nacional.-

B. Of. 3009

#### AGROBODI SA

La sociedad denominada **AGROBODI SA**, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa -por cambio de domicilio- con fecha 12/05/2004, Libro de Sociedades, Tomo II/04, Folio 91/93, Res N° 185/04, Expte N° 1190/03, Matrícula N° 925, en Asamblea General Ordinaria de fecha 06/05/2011, F° 79, han designado el siguiente Directorio: Presidente, SANTIAGO DEBAISIEUX; Director Suplente: DIEGO HERRERA y SAINZ DE VICUÑA, con vencimiento del mandato el 31/12/2012. CPN Mario DANILUK.

B. Of. 3009

#### DAVIDSON FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

Aviso de renuncia a los cargos de Síndicos Suplentes de DAVIDSON FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.: El CPN Daniel Omar MARTIN, DNI: 22.936.689, el CPN Ariel David MARTINEZ, DNI 23.253.134 y la CPN Anabel Andrea AZA JENSEN, DNI: 22.936.617 comunican que, mediante Carta Documento N° 8324094 de Correo Argentino de fecha 24/07/2012, presentaron su renuncia de carácter indeclinable al cargo de Síndicos Suplentes de DAVIDSON FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A. a partir del 24/07/2012. CPN Daniel Omar MARTIN - CPN Ariel David MARTINEZ -CPN Anabel Andrea AZA JENSEN

B. Of. 3009

#### "FARMACIA SIERRA SOCIEDAD ANONIMA" TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber:: Que por Escritura n° 42 de fecha 30 de Mayo de 2012, autorizada al Folio 123 del Registro n° 14 a su cargo, se Protocolizó el Acta de Reunión de Socios número 3/2012 mediante la cual se decidió la Transformación de la Sociedad "FARMACIA SIERRA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" en "FARMACIA SIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA", aprobándose en el mismo Acta, el Balance Especial de Transformación, el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la



siguiente Forma: "FARMACIA SIERRA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle 17 número 788 de la localidad de Victorica de esta Provincia de La Pampa, integrada por los señores Margarita Rosa ZALDARRIAGA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.831.419, nacida el 14 de agosto de 1955, comerciante, de estado civil soltera, CUIT 20-1183149-1, domiciliada en calle 16 número 916 de la localidad de Victorica de esta Provincia; y Mauricio GIAI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.962.063, nacido el 22 de noviembre de 1978, farmacéutico, de estado civil soltero, CUIT 20-26962063-3, domiciliado en calle Florentino Ameghino número 320 de la localidad de Trenel de esta Provincia.

**SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, dividido en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción, la socia Margarita Rosa ZALDARRIAGA el 83,32%, suscribiendo la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y TRES ACCIONES; Y el socio Mauricio GIAI el 16,68%, suscribiendo la cantidad de CUATROCIENTAS DIECISIETE ACCIONES. El Capital se halla integrado totalmente según surge del Balance Especial de Transformación. **DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Mauricio GIAI. DIRECTOR SUPLENTE: Margarita Rosa ZALDARRIAGA. **IV) ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar del 26 de diciembre de 1990, fecha a partir de la cual se ha comenzado a computar el término originario de la sociedad. **OBJETO SOCIAL:** **COMERCIALES:** Compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de producto farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos de uso humano y antibióticos, productos químicos, dietética, cosméticos, belleza, perfumes, especialidades aromáticas, recetas magistrales, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, y todo otro artículo o producto a fin con los enumerados o cualquiera de sus derivados. Compra, venta, permuta, consignación privada y/o remate, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. **b) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. **c) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación

de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. **d) FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. **e) FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. **t) LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **g) CAZA o CINEGETICA:** Mediante la explotación de caza, o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. **h) INDUSTRIALES:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados **i) TRANSPORTES:** Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Junio de cada año.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 3009

**“GRUPO DIVERSIA S.R.L.”**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que: **“GRUPO DIVERSIA S.R.L.”**, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, según resolución N° 096/09 de fecha 09 de marzo de 2009, Expediente N° 2507/08; por instrumento privado de fecha 21/06/2012 ha celebrado cesión de cuotas sociales, modificación de su Estatuto Social, y cambio de sede social.- Los socios Julio REUMANN y Federico Luis GOITY cedieron a favor de Juan Pablo GARCIA DURAN y a Raúl Rubén GARCIA la totalidad de

las cuotas sociales que tenían en "GRUPO DIVERSIA S.R.L.", o sea cada uno la cantidad de CIENTO VEINTE CUOTAS, de CIENTO PESOS de valor nominal y de UN VOTO cada una.- Los cesionarios adquieren la cantidad total de DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS de la siguiente forma: **Juan Pablo GARCIA DURAN adquiere 200 cuotas sociales y Raúl Rubén GARCIA adquiere 40 cuotas sociales de la Sociedad.**- Los cedentes Julio REUMANN y Federico Luis GOITY renunciaron a la gerencia, y por la reunión de socios efectuada en la fecha señalada se aprobó su gestión y se aceptó la renuncia de ambos.- Se designaron, por tiempo indeterminado, tal como se encuentra establecido en el contrato constitutivo, como **Gerente** al Sr. Raúl Rubén GARCIA, y como **Gerente Suplente** al Sr. Juan Pablo GARCIA DURAN, quienes aceptaron los cargos y manifestaron en carácter de declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 y 264 de la Ley Sociedades de Comerciales.- Por consiguiente los artículos cuarto, octavo y decimo tercero, quedan redactadas de la siguiente forma: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), dividido en 360 cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Juan Pablo GARCIA DURAN: 320 cuotas, Raúl Rubén GARCIA: 40 cuotas.- **ARTICULO OCTAVO:** El uso de la firma social así como la administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, socio o no, que designará la Asamblea de Socios, por término indeterminado, precedido del sello de la firma social.- Podrá designarse un suplente, socio o no, para el caso de vacancias, ausencias o impedimentos; quien permanecerá en el cargo por tiempo indeterminado.- Podrán ser removidos por decisión de la mayoría del capital o por renuncia.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el día 30 de septiembre de cada año debiendo confeccionarse un inventario, balance general y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio.- Dichos estados contables se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fueran objetados por algunos de los socios.- Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, aprobándose en definitiva, por mayoría de capital".- Sede social: Avenida Sarmiento N° 724 de Intendente Alvear La Pampa.- Los actuales socios de la sociedad son: **Juan Pablo GARCIA DURAN**, D.N.I. 27.697.696, nacido el 05/01/1980, casado en primeras nupcias con María Agostina SENES, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 724 de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, Licenciado en Administración Agraria, 320 cuotas; y el Sr. **Raúl Rubén GARCIA**, argentino, D.N.I. 8.496.237, nacido el 06/08/1951, casado en primeras nupcias con Viviana Carmen DURAN, domiciliado en Avenida Sarmiento 724 de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, Productor Agropecuario, 40 cuotas.-

B. Of. 3009

**SENDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

La dirección General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante escritura N° 23 de fecha 3 de Abril de 2012, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 121, del Registro Notarial n° 3, Dpto. Atreucó (LP), se Protocolizó el Acta número 94, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 20 de Enero de 2012, por la totalidad de los socios comanditado y comanditarios de **"SENDI" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, C.U.I.T. 30-51199397-7, donde por decisión unánime se decidió prorrogar el plazo de la sociedad hasta el 31 de Mayo de 2062. Quedando redactado el artículo de la siguiente manera: "SEGUNDO: Duración: La Duración de la sociedad es hasta el 31 de mayo de 2062". INSCRIPCIÓN: estatuto social inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa el 20 de Febrero de 1963, bajo el Número 255, Folio 969, Tomo IV. C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3009

**CLÍNICA INTEGRAL REALICÓ SOCIEDAD ANÓNIMA**

Realicó, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2.012, a las 14 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

## 1. - Aumento de capital

De no contar con la presencia del sesenta por ciento 60 % de las acciones suscriptas con derecho a voto a la hora convocada, se llevará a cabo el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria siempre que este representado el treinta por ciento del capital con derecho a voto. Alberto Hugo LÓPEZ Presidente.

B. Of. 3009

**CORPORACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL,  
AGROPECUARIA REGIONAL  
C.I.C.A.R.**

General Pico, agosto de 2.012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 149 de esta ciudad, para el día 07 de Setiembre de 2.012 a las 20,30 horas, a fin de tratar el

siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Motivo que origino el llamado a Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 45° y 46° Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2.011 y 31 de Marzo de 2012.
4. Renovación total de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Presidente - Vicepresidente 1ro y 2do - Secretario - Pro-secretario Secretario de Actas - Tesorero - Protesorero - Vocales Titulares 1ro. 2do. 3ero. 4to. 5to. 6to. 7mo y 8vo Vocales Suplentes 1ro. 2do. 3ro. 4to.
5. Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 25 de los Estatutos Sociales.
6. Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 26° de los Estatutos Sociales.

El Directorio

#### Nota:

#### Art. 16° Inc. (c) Punto 2.-

"Las Asambleas se celebrara válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada sí se reúne legalmente con el número de asociados presentes".

B. Of. 3009

### COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA C.E.R.

Realicó, agosto de 2012

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 29 de agosto próximo, a las 19.30 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoria correspondientes al 59° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2012.
3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.

4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos Javier ALE, Jorge E. ANTONELLI, Carlos A. ACOSTA, Rubén D. CANNARELLA y Raúl I. IEMME que terminan su mandato. Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Alberto C. CORTINA, Omar C. DEMARCHI y Mario D. MILANESSI que terminan su mandato.

Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L. S. SOLA fallecido.

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.-

**Art.32°)** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si ante no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**Art.34°)** Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre, El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

**NOTA:** Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el 21 de agosto de 2012 las 12.00 Hs. en el local administrativo.

José Luis CASTAÑO, Presidente – Esc. Herminia M. CESAR, Secretaria.-

B. Of. 3009

### ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

Santa Rosa, agosto de 2012

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de la Asociación Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto 2.012, a las 17 horas en primera convocatoria, de no estar representados el 50 % de los socios, comenzará a las 18 horas en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes con las limitaciones del artículo 27 del estatuto, en la sede social de Oliver N° 85 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.

2) Aprobación de Estados Contables, Memoria e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico n° 22, iniciado el 01 de abril de 2011 y finalizado el 31 de marzo de 2012.

3) Elección de nuevas autoridades aplicando el estatuto modificado en la Asamblea Extraordinaria del 26/06/2012.  
Consejo Directivo.  
B. Of. 3009

#### **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PCIA. DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2.012, a las 8,30 horas, en el Auditorio de la Biblioteca de la Cámara de Diputados de la ciudad de Santa Rosa - Corrientes 200- a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Explicación causas de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2.011-2012 (del 01/04/11 al 31/03/12).
- 4°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/03/12.
- 5°) Determinación de la cuota afiliatoria anual para el próximo ejercicio.
- 6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos). Graciela C. GOBBI. Presidente. Catalina R. FOGEL Secretaria.

B. Of. 3009

#### **"ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL"**

Metileo, agosto de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en la

localidad de Metileo, Provincia de La Pampa, y tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2012, a las 21:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término.-
- 2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente, con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balances General compuesto de Estado de Situación Patrimonial de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2010 y al 30 de junio de 2011 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 y del 1° de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, e informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B. Of. 3009

#### **ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER A.L.C.E.C.**

General Pico, agosto de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto de 2012 a las 19 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

**Nota:** La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.

Alicia ORIANI, Presidente. Ana María LOVERA, Secretaria.  
B. Of. 3009

#### **VOLUNTARIAS "DAMAS DE ROSA" Del Hospital LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación de Voluntarias "Damas de Rosa del Hospital Lucio Molas", convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria que se llevara a cabo en nuestra sede social, el próximo 31 de agosto del 2012 a las 16 hs., con el fin de tratar la disolución de dicha entidad en el registro provincial de entidades de bien público:

**ORDEN DEL DÍA**

- . Lectura acta anterior
- . Balance del semestre al 30/8/2012
- . Consideración de disolución y liquidación.
- . Firma de dos socios presentes.

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 16 hs., la mencionada Asamblea, se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida.

La Comisión  
B. Of. 3009

**AGRUPACIÓN GAUCHA EL RESERO**

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Rivera Sur y Saavedra, de la localidad de Toay, el día 31 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3º) lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados el 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3009

**CENTRO TRADICIONALISTA LA CARLOTA**

Anguil, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social. se convoca a los señores asociados a la Asamblea General

Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones del centro ubicado en zona rural de Coloma Inés y Carlota el día 31 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) lectura y aprobación del acta anterior:
- 2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados el 31/12/10 y 31/12/11 el informe de la comisión revisora de cuentas:
- 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. Rubén ALONSO, Presidente – Graciela PARASACCO, Secretaria.-

B. Of. 3009

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Eduardo Castex, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo. de la ASOCIACIÓN COOPERADORA" Dr. Ricardo Gutiérrez", pone en conocimiento que el día 31 de Agosto de 2012, a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle Leandro N. Alem N° 751, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del 2010 y el 31 de Diciembre del 2011,
- 4) Renovación total del Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto). CASSETTA Nelva Nida, Presidente – Romina CASTRI, Secretaria.-

B. Of. 3009

**ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO  
RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79**

Conhello, agosto de 2012

B. Of. 3009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79, pone en conocimiento que el día 31 de Agosto del 2012, a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle en calle 9 de Julio S/N° de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2011,
- 4) Renovación total del Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 32° del Estatuto). RÉ Ángel Eduardo. Presidente.- Darío German MANDRILE, Secretario.-

B. Of. 3009

**ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO AMOR Y  
VOLUNTAD**

Rancul, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social. se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Sáenz Peña n° 206, de la localidad de Rancul el día 31 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- lectura y aprobación del acta anterior:
- 2°).- designación de dos socios presentes para refrendar el acta
- 3°).- lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados el 31/12/10 y 31/12/11, e informe de la comisión revisora de cuentas:
- 4°).- renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Miguel Riglos, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 30 de Agosto de 2012, a las 20:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011, que se detalla en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2011 y cerrado el 31/12/2011.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Se deberán elegir: Secretario por el término de dos años en reemplazo de la Sra. Mariela Riesco por renuncia a su cargo ante la incompatibilidad del mismo, Pro-secretario por el término de 2 años en reemplazo de la Sra. María Rozas por terminación de mandato, Pro-Tesorero por el término de 2 años en reemplazo del Sr. Omar Alomar por terminación de mandato, tres Vocales Titulares por el plazo de 2 años en reemplazo del Sr. Marcelo Alejo y Sras. Alicia Marani y Dora Borrego por terminación de mandato, dos Vocales Suplentes por el término de 1 año en reemplazo de los Sres. Humberto Allende y Franco García por terminación de mandato, Revisor de Cuentas Titular por el término de un año en reemplazo de la Sra. Graciela Espel por terminación de mandato, y Revisor de Cuentas Suplente por el término de 1 año en reemplazo de la Sra. Norma Rodríguez por terminación de mandato.

**Nota:** si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. Oscar ORMEÑO, Presidente. - Mariela RIESCO, Secretaria.

B. Of. 3009

**ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE GENERAL  
PICO Y ZONA LÍMITROFE**

General Pico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sita en calle 19 nro. 465 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 08 de septiembre de 2.012, a las 20 horas en su primera convocatoria, para tratar los siguientes:

#### ORDENES DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y recursos correspondiente al periodo 01/01/2.011 al 31/12/2.011 e informe de la comisión revisora de cuentas.

2) Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta.

**Art. 28:** Segundo párrafo: se celebra con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria ". Una hora después de la primera convocatoria, la asamblea sancionará cualquiera sea el numero de los asociados presentes. Marcelo CAPELLINO, Presidente – Rubén BARBERO, Pro Secretario.-

B. Of. 3009

#### ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS

La Adela, agosto de 2.012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Adela, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Avenida Costanera 711, de La Adela, el día 09 de Setiembre de 2.012 a la hora 18.00 a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- - Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2011.-

La Comisión  
B. Of. 3009

#### ALLIANCE FRANCAISE

Santa Rosa, agosto de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza

Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto, a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

#### Segunda Convocatoria

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, citase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19:00 horas, para considerar el mismo orden del día. Marién CAZENAVE, Presidente – Raquel TORRIJO, Secretaria.-

B. Of. 3009

#### ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS A.PROD.A

Santa Rosa, agosto de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS (A.PROD.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2012, a las 20:00 hs. en el Salón de Conferencias de la Asociación Agrícola Ganadera, sito en calles Chaco y San Juan de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

A. Asuntos Ordinarios:

- 1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico 2011/2012.
- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato de: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2do, Vocal Suplente 1ro y 3ro.
- 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos de: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente.
- 4.- Designación de 2 (dos) asistentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.

La asamblea sesionará con la cantidad de Asociados establecida en el Art. 29 del Estatuto Social. - Julio Edgardo ERNST, Presidente - Teresita MONTEIRO DE CUNHA, Secretario.-

B. Of. 3009

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA" DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 ADOLFO ALSINA

Catrilo, agosto de 2012

#### CONVOCATORIA

**A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la localidad de Catrilo, a los veintitrés (26) días del mes de Julio de 2012, siendo las veintiún y treinta horas, se reúnen los siguientes miembros del Comisión Directiva: Alejandro M. Matos, DNI N° 22.324.773, María Noelia Lezcano, DNI 32.073.306 y Noelia Carina Toledo, DNI 23.267.157 a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Ordinaria Anual para el día veintitrés (23) de Agosto de 2012 a las 19:30 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

- 1) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Renovación de la Comisión Directiva;
- 3) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2011;
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2012; y
- 5) Acciones previstas para el Ejercicio 2012.

No habiendo otros temas a. considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión. Alejandro MATOS, Presidente María Noelia LEZCANO, Secretaria.-

B. Of. 3009

**COOPERADORA ESCOLAR "GENERAL SAN MARTÍN" ESCUELA N° 34**

Realico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de setiembre, a las 20 hs, en el local de la Escuela N° 34 sito en la calle Gobernador González 1549:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2.009 2.010 y 2.011. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijar Cuota Social.
5. Renovación parcial miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con los asociados presentes. ROTMAN, Lorena, Presidente – ROJO Mariela, Secretaria.-

B. Of. 3009

**OTERMIN, EVELIO MANUEL Y OTERMIN, YSIDRO AROLDI SOCIEDAD DE HECHO EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA**

General Pico, agosto de 2012

**REORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD:** Se hace saber que con fecha 31 de julio de 2012, por decisión de sus socios, y con motivo de su escisión, se disuelve sin liquidarse, la Sociedad de Hecho denominada: "OTERMIN, EVELIO MANUEL Y OTERMIN, YSIDRO AROLDI, SOCIEDAD DE HECHO", de Evelio Manuel Otermin e Ysidro Aroldi Otermin, CUIT N° 33-62096720-9, con actividad de Explotación Agropecuaria, domiciliada en Calle 21 N° 699, de General Pico, provincia de La Pampa.

Asimismo se informa que "EVELIO MANUEL OTERMIN", CUIT N° 20-06800229-0 e "YSIDRO AROLDI OTERMIN", CUIT N° 20-06800227-4, continúan con las actividades de la anterior. Emilio OTERMIN – Ysidro Aroldi OTERMIN.-

B. Of. 3009

**MUTUAL GREMIAL PAMPEANA**

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Mutual, (Art. 30º) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia n° 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día viernes 14 de septiembre del 2012 a las 19.30 hs para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2011.
- 2 Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora.

**Nota:** De acuerdo al Art. N° 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados. .En caso de no alcanzar ese número, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.- ESPINOSA, María Cristina, Presidente.-

B. Of. 3009

**CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE**

Adolfo Van Praet, agosto de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avda. Francisco Aiassa s/n. de la localidad de Adolfo Van Praet el día 11 de agosto del 2012 a las 20.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.



2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativa de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/11. E informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3009

#### FADyM CENTRO DE ATENCIÓN AL DISCAPACITADO

Macachín, agosto de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo que determina el Art. 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de nuestra Entidad, calle San Luis 551 de esta localidad, el día viernes 31 de Agosto de 2012 a las 18:30 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 (dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2011.

3º) De acuerdo al Art. 22 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes en la Asamblea, con una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados, con derecho a voto. María José PÉREZ Presidente – María de los Ángeles MUJICA, Secretaria.-

B. Of. 3009

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL

Doblas, agosto de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil doce (2.012), a horas 18:00 en las instalaciones de la sede socia, sito en Calle Francisco Lizaso N° 534 de esta localidad, para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el día 31-05-11 y cerrado el día 31-05-12- que se detalla en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior .-

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de Situación Patrimonial, Informe de la Comisión Revisora de cuentas todos correspondientes al ejercicio 31-05-11 al 31-05-12.-

4º) Renovación total de la Comisión por fenecido el mandato. Se deberán elegir: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Pro tesorero, tres (3) Vocales, Vocales Suplentes y dos (2) revisores de Cuentas. La Comisión Electa ejercerá su mandato una vez aprobada el acta de Asamblea y Documentación correspondiente.

**NOTA:** Si en primera convocatoria no se logra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.- Néstor Raúl LOPEZ, Presidente- José Luis RING, Secretario.-

B. Of. 3009

#### CONCURSOS LLAMADOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 454 -6-VIII-12- Art. 1º.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 8 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 5-Rama Administrativa, en el área técnica de Bosques de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

**CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 5****A- ANTECEDENTES EVALUABLES. PUNTAJE**  
**ITEM ANTECEDENTES**

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-11	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN****ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 26331.	
2.- Conocimiento de la Ley Provincial N° 2624.	
3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.	
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.

**C- JUNTA EXAMINADORA****TITULARES**

Ing. Agr. SCARONE, Marta -Cat. 1  
Ing. Agr. GEBRUERS, María C.-Cat. 3  
Sr. ARNALDO, Gustavo-Cat. 3

**SUPLENTES**

Ing. Agr. MONTES, Miguel-Cat. 1  
Lic. DELARDA, Susana-Cat 2  
Lic. GARCIA, Adriana Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Reunión Asuntos Agrarios- Calle Sarmiento N°161- Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 17 de septiembre de 2.012, Hora 8.00

**F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 6 y 7 de septiembre de 2.012- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

**Res. N° 455 -6-VIII-12- Art. 1º.-**Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten

hasta la Categoría 4 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa, en el área de Bosques, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24****CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 1**

**TAREAS A CUMPLIR:** Coordinación y evaluación de proyectos de forestación en el marco de la Ley N° 2624, coordinación en producción de especies forestales en Viveros provinciales, asesoramiento sobre arbolado urbano y otras tareas inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

**A- ANTECEDENTES EVALUABLES. PUNTAJE**  
**ITEM ANTECEDENTES**

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-11	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN****ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimiento de la Ley N° 2624.	
2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Bosques y Producción de plantas.	
3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.	
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

**C- JUNTA EXAMINADORA****TITULARES**

Sra. SCARONE, Marta-Cat. 1  
Sra. GARCIA, Adriana-Cat.1  
Sr. MONTES, Miguel A. -Cat. 1

**SUPLENTE**

Sr. AUDISIO, Santiago-Cat. 1  
Sr. RODRIGUEZ, Irma-Cat. 1  
Sra. CALDAS, Norma-Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Delegación de Asuntos Agrarios, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 10 de septiembre de 2012, Hora 8.00

**F- DIAS DE INSCRIPCIÓN:** 30 y 31 de agosto de 2012- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. N° 158 -7-VIII-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal – Rendiciones de Cuentas

**2.- Tareas a cumplir:** Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de trabajo:** Rendiciones de Cuentas – Dirección Principal Contaduría.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores

al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2011 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto-Ley 577/58, Ley 513/69 en su parte pertinente, Resolución N° 103/79 del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

CORNETTA, Olga Raquel  
GATTO, Patricia Eliana  
AGUIRRE, Mirtha Iris

**Suplentes:**

BELLOSA, Patricia Irma  
IBARRA, José Julio  
TOBARES BECERRA, Anahí Cecilia

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 20 de Setiembre de 2012 a las 08:30 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 29 a 31 de Agosto de 2.012.-

**RESULTADOS**

**Res. de Pres. N° 153 -1-VIII-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 94/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIV – ZONA SUR-**

**CARGO****PUNTAJE****CHOFER DE TERCERA (MOVILIDAD LIVIANA)**

- Leonardo Denis Xavier ORTEGA 7,21/20 puntos

**Res. de Pres. N° 159 -7-VIII-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 86/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE VIII – ZONA NORTE-**

**CARGO****PUNTAJE****CAPATAZ GENERAL (ZONA)**

- Edgardo José Protsman 11,215/20 puntos
- Horacio Mario Alcides Mendicoa 7,475/20 puntos